



Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Área de Recursos Humanos

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

24 MAYO 2019

www.velezmalaga.es

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Concepto	Cuantía 2019
Gratificaciones Edificios Municipales	3.500,00
Gratificaciones Educación	1.750,00
Gratificaciones Empresa y Empleo OALDIM	1,00
Gratificaciones Empresa y Empleo Proyectos estratégicos	118,30
Gratificaciones Escuela de Música	1.750,00
Gratificaciones Ferias y fiestas	3.500,00
Gratificaciones Gabinete de Alcaldía	3.500,00
Gratificaciones Infraestructuras y servicios operativos	4.400,00
Gratificaciones Intervención - Fiscalización y Presupuestos	3.500,00
Gratificaciones Intervención Contable	1,00
Gratificaciones Intervención General - Gestión Tributaria	3.500,00
Gratificaciones Juventud	3.500,00
Gratificaciones Medio Ambiente (Abastecimiento Agua Potable)	900,00
Gratificaciones Medio Ambiente (Limpieza Viaria y Recogida de Residuos)	900,00
Gratificaciones Medio Ambiente (Parques y Jardines)	900,00
Gratificaciones Oficina Atención a la Ciudadanía	1,00
Gratificaciones Oficina de contratación	3.500,00
Gratificaciones Oficina de Sanciones	3.500,00
Gratificaciones Oficina presupuestaria	1,00
Gratificaciones Parque Móvil	1,00
Gratificaciones Participación Ciudadana	3.500,00
Gratificaciones Patrimonio	1,00
Gratificaciones Playas	118,30
Gratificaciones Policía Local	200.000,00
Gratificaciones Prestaciones Mayor	1,00
Gratificaciones Promoción de la Cultura y banda de música	118,30
Gratificaciones Promoción del Deporte	3.500,00
Gratificaciones Protección Civil	20.000,00
Gratificaciones Protección Patrimonio Histórico	118,30
Gratificaciones Régimen Interior	1,00
Gratificaciones Responsabilidad Patrimonial	1,00
Gratificaciones Secretaría General del Pleno	3.500,00
Gratificaciones Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo	1,00
Gratificaciones Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil. Común al Servicio	1,00
Gratificaciones Servicios Sociales Comunitarios. Políticas de Igualdad	3.500,00
Gratificaciones Servicios varios. Común a los servicios.	3.500,00
Gratificaciones Tenencia Alcaldía Torre del Mar	1,00
Gratificaciones Tesorería Municipal	3.500,00
Gratificaciones Turismo	900,00
Gratificaciones Urbanismo y arquitectura	3.500,00
Gratificaciones. Nuevas tecnologías	900,00

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

30 JUL. 2019

INICIALMENTE

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

- 9 OCT. 2019

DEFINITIVAMENTE ACCTAL.
LA SECRETARIA GENERAL
(Resol. D.G. Administración Local de 10-10-2019)

Fdo.: María José Girón Gambero



24 MAYO 2019

EL CONCEJAL - SECRETARIO

Gratificaciones Medio Ambiente (Limpieza Viaria y Recogida de Residuos)		900,00
Gratificaciones. Prevención de Riesgos Laborales.	APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL	1,00
Gratificaciones. Recursos Humanos.		3.500,00
Horas extraordinarias Personal Laboral	30 JUL. 2019	100,00
Personal laboral temporal Agricultura y Pesca	INICIALMENTE	30,00
Personal laboral temporal Alcaldía		30,00
Personal laboral temporal Asesoría Jurídica		30,00
Personal laboral temporal Atención a Inmigrantes		37.100,07
Personal laboral temporal Biblioteca Pública		24.184,89
Personal laboral temporal C.D.I.A.T.		30,00
Personal laboral temporal C.D.I.A.T. - Atención Temprana	APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL	466.364,56
Personal laboral temporal Centro Comarcal de Drogodependencia	- 9 OCT. 2019	30,00
Personal laboral temporal Centro de Información a la Mujer		30,00
Personal laboral temporal Centro de Información a la Mujer - UNEM	DEFINITIVAMENTE	30,00
Personal laboral temporal Ciudades ante las Drogas	LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL. (Resol. D.G. Administración Local de 12/12/2016)	30,00
Personal laboral temporal Comercio e Industria		30,00
Personal laboral temporal Dirección General de Presidencia		30,04
Personal laboral temporal Edificios Municipales	Fdo.: María José Girón Gambero	2.339,50
Personal laboral temporal Educación		30,00
Personal laboral temporal Empresa y Empleo OALDIM		30,00
Personal laboral temporal Empresa y Empleo Proyectos estratégicos		30,00
Personal laboral temporal Equipamientos Culturales		30,00
Personal laboral temporal Equipo Tratamiento Familias		18.769,30
Personal laboral temporal Escuela de Música		39.555,50
Personal laboral temporal Ferias y fiestas		30,00
Personal laboral temporal Guarderías Municipales		30,00
Personal laboral temporal Infraestructuras y servicios operativos		30,00
Personal laboral temporal Instalaciones Deportivas		30,00
Personal laboral temporal Intervención - Fiscalización y Presupuestos		30,00
Personal laboral temporal Intervención - Gestión Tributaria		30,00
Personal laboral temporal Intervención Contable		30,00
Personal laboral temporal Juventud		30,00
Personal laboral temporal Mayor		30,00
Personal laboral temporal Medio Ambiente (Abastecimiento Agua Potable)		30,00
Personal laboral temporal Medio Ambiente (Limpieza Viaria y Recogida de Residuos)		30,00
Personal laboral temporal Medio Ambiente (Parques y Jardines)		12.629,00
Personal laboral temporal Medio Ambiente (Protección de la Salubridad Pública)		30,00
Personal laboral temporal Nuevas tecnologías		30,00
Personal laboral temporal Oficina Atención a la Ciudadanía		30,00
Personal laboral temporal Oficina de contratación		30,00
Personal laboral temporal Oficina de Sanciones		30,00
Personal laboral temporal Oficina presupuestaria		30,00



24 MAYO 2019

Personal laboral temporal Ciudades ante las Drogas	EL CONCEJAL - SECRETARIO	30,00
Personal laboral temporal Parque Móvil		30,00
Personal laboral temporal Participación Ciudadana	APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL	30,00
Personal laboral temporal Patrimonio		30,00
Personal laboral temporal PICGA	30 JUL. 2019	30,00
Personal laboral temporal Playas		30,00
Personal laboral temporal Policía Local	INICIALMENTE	30,00
Personal laboral temporal Promoción de la Cultura y banda de música		30,00
Personal laboral temporal Promoción del Deporte	APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL	30,00
Personal laboral temporal Protección Civil		30,00
Personal laboral temporal Protección Patrimonio Histórico	9 OCT. 2019	30,00
Personal laboral temporal Refuerzo Reconocimiento Situacion Dependencia		85.368,90
Personal laboral temporal Régimen Interior	DEFINITIVAMENTE	30,00
Personal laboral temporal Responsabilidad Patrimonial	LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL (Resol. D.G. Administración Local de 09-12-2016)	30,00
Personal laboral temporal Secretaría General del Pleno		3.013,70
Personal laboral temporal Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo		12.213,61
Personal laboral temporal Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil, Común al Servicio	Edo.: María José García Cambero	30,00
Personal laboral temporal Servicios Sociales Comunitarios. Políticas de Igualdad		105.940,17
Personal laboral temporal Servicios varios. Común a los servicios.		30,00
Personal laboral temporal Tenencia Alcaldía Torre del Mar		30,00
Personal laboral temporal Tesorería Municipal		30,00
Personal laboral temporal Turismo		30,00
Personal laboral temporal Urbanismo y arquitectura		12.629,00
Personal laboral temporal Zonas de Transformación Social		30,00
Personal laboral temporal. Recursos Humanos.		7.162,41
Personal laboral temporal. Recursos Humanos. Prevención de Riesgos Laborales		30,00
Retribuciones básicas miembros órganos de gobierno		441948,65
Prestaciones por minusvalías (Atrasos)		252.395,82
Seguridad Social aplazamiento		118.173,32
Seguridad Social gastos sociales Acuerdo Colectivo / Ayudas y Beca		32.434,54
Seguridad Social gastos sociales Convenio Colectivo		13.903,78
Seguridad Social Recursos Humanos (Becarios)		3.419,22
Seguro de responsabilidad civil, vida y accidente		70.000,00
Totales		3.475.668,49

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (en adelante LMRFP)
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL)
- Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. (En adelante LJCA)
- Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales. (en adelante LCPL)
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (En adelante LGP)
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. (En adelante LAULA)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (En adelante LPAC)



24 MAYO 2019

30 JUL. 2019

www.velezmalaga.es

EL CONCEJAL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

adelante LPACAP).

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (En adelante LRJSP)
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (En adelante LGPE)
- Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo. (EARPT)
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL).
- Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público (En adelante RDRSP)
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.(en adelante RDRFAL)
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.(En adelante ROF)
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado. (en adelante RIP)
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.(en adelante RJCIESPL)
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (en adelante RJFALHN)
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.(En adelante TRLET)
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. (En adelante TREBEP)
- Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de Diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en en el ámbito del sector pblico
- Acuerdo y Convenio Colectivo, del personal funcionario y laboral del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
- Decreto 2116/2018, de 06/04/2018, de aprobación de la organización y estructura de la administración municipal ejecutiva

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: DEFINICIÓN

Conforme al art. 126 y ss TRRL, las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

SEGUNDO: PRESUPUESTOS EN VIGOR

Al respecto sobre qué presupuestos generales estatales están en vigor en la actualidad y de acuerdo con lo establecido en el artículo 134.4 CE, "Si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos".

No obstante lo anterior se hace indicar diversas cuestiones al respecto que van a incidir para la elaboración del presente Capítulo I de los próximos Presupuestos Locales de 2019.

El 9 de marzo de 2018 el Gobierno de España, a través de su Ministro de Hacienda y Función Pública, y las organizaciones sindicales CCOO, UGT, y CSIF suscribieron el II Acuerdo para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo (AGS2018), que se presentó en la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas celebrada el 14 de marzo de 2018.

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 TREBEP, y con la finalidad de favorecer el conocimiento del citado acuerdo, se publicó el mismo en el BOP de 26 de marzo de 2018 .

El pasado el pasado 5 de julio de 2018, entró en vigor la LGPE.



24 MAYO 2019

30 JUL. 2019

Con posterioridad, el DLRSP entró en vigor el pasado 28/12/2018, ya en la propia EM, indica que teniendo en cuenta que el contenido del art. 18 LGPE¹ tiene el carácter de norma básica aplicable a todas las Administraciones públicas, si la misma no sufriera modificación, a partir del 1 de enero de 2019 se congelarían las retribuciones de todos los empleados del sector público autonómico y local, sin que existan razones de política económica que justifiquen dicha situación.

A ello se suma la necesidad de que las administraciones autonómicas y locales puedan trasladar en tiempo y forma a su propia normativa presupuestaria los criterios de incremento retributivo para el ejercicio 2019, máxime si se tienen en cuenta las próximas convocatorias electorales que tendrán lugar en el ámbito autonómico y local el próximo año. La disolución y constitución de los nuevos órganos legislativos competentes para aprobar sus presupuestos podría suponer que el incremento retributivo no pudiera aplicarse en este ejercicio.

En cuanto al contenido de este real decreto-ley, el mismo da cumplimiento a los acuerdos con las organizaciones sindicales en materia retributiva, alcanzados en el marco del AGS2018.

El Acuerdo establece un marco plurianual que se extiende entre los años 2018 a 2020, en el que se prevé un incremento salarial fijo, más un porcentaje adicional de incremento ligado al crecimiento de la economía, que deberán recoger las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Por tanto este técnico entiende que publicado el AGS2018 afectante en su totalidad al presente Capítulo I, habrán de tenerse en cuenta los criterios aprobados para la elaboración del presente informe.

TERCERO: En cuanto a la creación y amortización de plazas de empleados públicos contenida en la propuesta en cuestión, el art. 90.1 LBRL, establece que corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente a través del presupuesto, la plantilla, instrumento éste de organización de recursos humanos, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Por su parte el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), limita la posibilidad de ampliación de las plantillas de personal a los supuestos en que el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables, o cuando el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

LA SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.
DE LA CORPORACION EL

-9 OCT. 2019

1 Apartado 2.-En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el 3,1 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial.

A los efectos de lo dispuesto en este apartado, en lo que a incremento del PIB se refiere, se considerará la estimación avance del PIB de cada año publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Una vez publicado el avance del PIB por el INE y, previa comunicación a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros se aprobará, en su caso, la aplicación del incremento. Del citado Acuerdo se dará traslado a las Comunidades Autónomas, a las Ciudades Autónomas y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Además, se podrá autorizar un incremento adicional del 0,2 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones. En las Administraciones y resto de entidades del sector público definido en este artículo en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2017, este incremento adicional podrá alcanzar el 0,3 por ciento.



24 MAYO 2019

30 JUL. 2019

www.velezmalaga.es

EL CONCEJAL - SECRETARIO GENERAL INICIALMENTE

CUARTO: LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS Y MASA RETRIBUTIVA.

Las limitaciones presupuestarias para gastos de personal han sido una constante en la Leyes de presupuestos anuales del Estado (y supone la mayoría de los reparos de intervención de Fondos a la hora de "fiscalizar" los expedientes de modificación de RPT); la diferencia con las leyes presupuestarias actuales estriba en el hecho de que las anteriores permitían un determinado incremento porcentual y en las actuales no. Los términos utilizados en todas ellas son idénticos y, a la vista de una suficiente interpretación uniforme dada por la Intervención General del Estado o por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, han sido los tribunales de justicia los que han marcado los parámetros interpretativos para poder entender cómo han de aplicarse las referidas limitaciones.

Pues bien, teniendo en cuenta lo anterior, las limitaciones presupuestarias deberán referirse no solo al aspecto cuantitativo sino también cualitativo por cuanto que, en caso contrario, no se podría efectuar el juicio verificador de homogeneidad que exige la norma. La limitación deberá referirse a la cuantía global del crédito referido al Grupo de personal y en atención a las plazas/puestos de trabajos ya existentes, en base a los cuales se deberá realizar la oportuna comparativa, identificando si ha existido un cambio retributivo o no, y cuales son la causas que lo justifican; en caso contrario, como ha señalado diversa jurisprudencia y ha hecho suya la doctrina, no podría realizarse dicho enjuiciamiento/comparativa por cuanto que este proceso lógico de búsqueda sistemática de similitudes deberá centrarse en el hecho y la razón en la que se aprecia la homogeneidad, y no en una consideración en abstracto.

No obstante lo anterior, la contención del gasto público exigida legalmente, pasa por un uso racional del mismo, debiéndose amortizar aquellos puestos de trabajo cuya existencia no respondan a necesidades actuales de la Corporación, a fin de que el mayor gasto sea pertinentemente absorbido y nivelado, respetándose así, las limitaciones presupuestarias, como como es el caso en que nos ocupa.

Veamos el estudio de la masa retributiva, tras la entrada en vigor del DLRSP:

Art. 3.2: " En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al **2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018**, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro **0,25 por ciento de incremento salarial**. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:

PIB igual a 2,1: 2,30 %.

PIB igual a 2,2: 2,35 %.

PIB igual a 2,3: 2,40 %.

PIB igual a 2,4: 2,45 %.

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

- 9 OCT. 2019

DEFINITIVAMENTE
LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.
(Resol. D.G. Administración Local de 19-12-2016)



[Handwritten signature]

Fdo.: María José Girón Cambero



24 MAYO 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

www.velezmalaga.es

A los efectos de lo dispuesto en este apartado, en lo que a incremento del PIB se refiere, se considerará la estimación avance del PIB de cada año publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE). Una vez publicado el avance del PIB por el INE y, previa comunicación a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros se aprobará, en su caso, la aplicación del incremento. Del citado Acuerdo se dará traslado a las Comunidades Autónomas, a las Ciudades Autónomas y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Además, se podrá autorizar un incremento adicional del 0,25 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones. En las Administraciones y resto de entidades del sector público definido en este artículo en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2018, este incremento adicional podrá alcanzar el 0,3 por ciento”

Por otra parte el art. 3,4 DLRSP continúa indicando que:

“La masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior, teniendo en cuenta el incremento anual consolidado del 1,75 por ciento autorizado para 2018.

Se exceptúan, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador. “

Criterio éste que no difiere del art. 18,3 LGPE.

A) El coste del **CAPITULO I** viene compuesto de las siguientes partidas:





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Área de Recursos Humanos

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

24 MAYO 2019

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

30 JUL. 2019

www.velezmalaga.es

EL CONCEJAL - SECRETARIO INICIALMENTE

Orden	Personal	Concepto	Importe 2018	Importe 2019	Diferencia	%
0	Gastos Generales	Formación cargos electivos	0,00	0,00	0,00	0,00%
0	Gastos Generales	Formación y perfeccionamiento funcionarios/p	35.000,00	35.000,00	0,00	0,00%
0	Gastos Generales	Seguro de responsabilidad civil, vida y accide	70.000,00	70.000,00	0,00	0,00%
0	Gastos Generales	Gastos sociales Acuerdo Colectivo- Prestacio	125.472,11	125.472,11	0,00	0,00%
0	Gastos Generales	Gastos prevenc. riesgos laboral. y activ. médi	98.360,02	172.443,00	74.082,98	75,32%
0	Gastos Generales	Formación y perfeccionamiento personal labor	0,00	0,00	0,00	0,00%
0	Gastos Generales	Gastos sociales Convenio Colectivo	44.069,02	60.233,41	16.164,39	36,68%
0	Gastos Generales	Seguridad Social aplazamiento	113.902,00	118.173,32	4.271,32	3,75%
0	Gastos Generales	Seguridad Social gastos sociales Acuerdo Col	0,00	32.434,54	32.434,54	#DIV/0!
0	Gastos Generales	Seguridad Social gastos sociales Convenio Cx	51.317,98	13.903,78	-37.414,20	-72,91%
0	Gastos Generales	Seg Soc y otras cargas sociales Ayudas y be	0,00	0,00	0,00	0,00%
0	Gastos Generales	Aportación municipal Fondo de Pensiones per:	0,00	0,00	0,00	0,00%
0	Gastos Generales	Aportación municipal Fondo de Pensiones funi	0,00	0,00	0,00	0,00%
0	Gastos Generales	Aportación municipal Fondo de Pensiones per:	0,00	0,00	0,00	0,00%
0	Gastos Generales	Prestaciones por minusvalías (Atrasos)	0,00	252.395,82	252.395,82	#DIV/0!
0	Gastos Generales	Asistencia médico-farmacéutica	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00%
0	Gastos Generales	Ayudas y becas personal del Ayuntamiento	0,00	0,00	0,00	0,00%
0	Gastos Generales	Atrasos complemento extraordinario Personal	99,00	97.949,61	97.850,61	98839,00%
0	Gastos Generales	Otras Retribuciones básicas Personal Funcion	0,00	0,00	0,00	0,00%
0	Gastos Generales	Gastos prevenc. riesgos laboral. y activ. Médi	0,00	10.322,30	10.322,30	#DIV/0!
0	Gastos Generales	Horas extraordinarias Personal Laboral	100,00	100,00	0,00	0,00%
0	Gastos Generales	Aportación municipal Fondo de Pensiones	1,00	1,00	0,00	0,00%
1	Departamento cor	Seguridad Social	5.729.682,30	6.515.167,85	785.485,55	13,71%
2	Órganos de gobie	Retribuciones básicas	431.683,76	441.948,65	10.264,89	2,38%
3	Órganos de gobie	Otras remuneraciones	0,00	0,00	0,00	0,00%
4	Personal directivc	Retribuciones básicas	0,00	0,00	0,00	0,00%
5	Personal directivc	Otras remuneraciones	0,00	0,00	0,00	0,00%
6	Personal eventua	Retribuciones básicas	725.681,18	742.936,47	17.255,29	2,38%
7	Personal eventua	Retribuciones complementarias	0,00	0,00	0,00	0,00%
8	Personal eventua	Otras remuneraciones	0,00	0,00	0,00	0,00%
9	Funcionarios	Sueldo Base A1	731.260,80	688.155,71	-43.105,09	-5,89%
10	Funcionarios	Sueldo Base A2	308.117,83	318.660,01	10.542,18	3,42%
11	Funcionarios	Sueldo Base B	0,00	0,00	0,00	0,00%
12	Funcionarios	Sueldo Base C1	1.631.375,92	1.629.575,89	-1.800,03	-0,11%
13	Funcionarios	Sueldo Base C2	947.946,43	986.097,55	38.151,12	4,02%
14	Funcionarios	Sueldo Base E (Resol. D.G. Administración Local de 19-12-2011)	111.581,11	130.555,64	18.974,53	17,01%
15	Funcionarios	Trienios	782.234,27	828.846,63	46.612,36	5,96%
16	Funcionarios	Otras retribuciones básicas	333.312,94	339.023,14	5.710,20	1,71%
17	Funcionarios	Complemento de destino	1.999.877,70	2.034.138,65	34.260,95	1,71%
18	Funcionarios	Complemento específico	5.086.799,95	5.765.985,01	679.185,06	13,35%
19	Funcionarios	Complemento de productividad	1.412.261,64	1.637.851,47	225.589,83	15,97%
20	Funcionarios	Gratificaciones	297.673,20	297.687,20	14,00	0,00%
21	Personal laboral f	Retribuciones básicas	2.460.719,07	2.487.331,54	26.612,47	1,08%
22	Personal laboral f	Horas extraordinarias	0,00	0,00	0,00	0,00%
23	Personal laboral f	Otras remuneraciones	3.425.151,75	3.590.412,30	165.260,55	4,82%
24	Personal laboral t	Remuneraciones	612.248,93	828.770,65	216.521,72	35,36%
Total Resumen			27.580.929,91	30.266.573,25	2.685.643,34	9,74%

B)

En definitiva comparando ambos capítulos hay una incremento entre ambas dos anualidades (2017 y 2018) del 9,74%



Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Área de Recursos Humanos

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

24 MAYO 2019

EL CONCEJAL - SECRETARIO

www.velezmalaga.es

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

30 JUL. 2019

C) CONCEPTOS CON COSTE EXCLUIDOS DE LA MASA SALARIAL:

Orden	Personal	Concepto	Importe 2018	Importe 2019	Diferencia	%
0	Gastos Generales:	Formación cargos electivos	0,00	0,00	0,00	0,00%
0	Gastos Generales:	Formación y perfeccionamiento funcionarios/p	35.000,00	35.000,00	0,00	0,00%
0	Gastos Generales:	Seguro de responsabilidad civil, vida y accide	70.000,00	70.000,00	0,00	0,00%
0	Gastos Generales:	Gastos sociales Acuerdo Colectivo- Prestacio	125.472,11	125.472,11	0,00	0,00%
0	Gastos Generales:	Gastos prevenc. riesgos laboral. y activ. médi	98.360,02	172.443,00	74.082,98	75,32%
0	Gastos Generales:	Formación y perfeccionamiento personal labor	0,00	0,00	0,00	0,00%
0	Gastos Generales:	Seguridad Social aplazamiento	113.902,00	118.173,32	4.271,32	3,75%
0	Gastos Generales:	Seguridad Social gastos sociales Acuerdo Col	0,00	32.434,54	32.434,54	#DIV/0!
0	Gastos Generales:	Seguridad Social gastos sociales Convenio Cc	51.317,98	13.903,78	-37.414,20	-72,91%
0	Gastos Generales:	Seg Soc y otras cargas sociales Ayudas y be	0,00	0,00	0,00	0,00%
0	Gastos Generales:	Aportación municipal Fondo de Pensiones per:	0,00	0,00	0,00	0,00%
0	Gastos Generales:	Aportación municipal Fondo de Pensiones fun:	0,00	0,00	0,00	0,00%
0	Gastos Generales:	Aportación municipal Fondo de Pensiones per:	0,00	0,00	0,00	0,00%
0	Gastos Generales:	Prestaciones por minusvalías (Atrasos)	0,00	252.395,82	252.395,82	#DIV/0!
0	Gastos Generales:	Asistencia médico-farmacéutica	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00%
0	Gastos Generales:	Ayudas y becas personal del Ayuntamiento	0,00	0,00	0,00	0,00%
0	Gastos Generales:	Otras Retribuciones básicas Personal Funcion	0,00	0,00	0,00	0,00%
0	Gastos Generales:	Gastos prevenc. riesgos laboral. y activ. Médi	0,00	10.322,30	10.322,30	#DIV/0!
1	Departamento cor	Seguridad Social	5.729.682,30	6.515.167,85	785.485,55	13,71%
2	Órganos de gobie	Retribuciones básicas	431.683,76	441.948,65	10.264,89	2,38%
3	Órganos de gobie	Otras remuneraciones	0,00	0,00	0,00	0,00%
9	Funcionarios	Sueldo Base A1	29.945,16	0,00	-29.945,16	-100,00%
10	Funcionarios	Sueldo Base A2	0,00	0,00	0,00	0,00%
11	Funcionarios	Sueldo Base B	0,00	0,00	0,00	0,00%
12	Funcionarios	Sueldo Base C1	20.167,52	15.987,00	-4.180,52	-20,73%
13	Funcionarios	Sueldo Base C2	8.547,18	4.458,00	-4.089,18	-47,84%
14	Funcionarios	Sueldo Base E	7.833,00	0,00	-7.833,00	-100,00%
15	Funcionarios	Trienios	782.234,27	828.846,63	46.612,36	5,96%
16	Funcionarios	Otras retribuciones básicas	333.312,94	339.023,14	5.710,20	1,71%
17	Funcionarios	Complemento de destino	1.999.877,70	2.034.138,65	34.260,95	1,71%
18	Funcionarios	Complemento específico	5.086.799,95	5.765.985,01	679.185,06	13,35%
19	Funcionarios	Complemento de productividad	372.603,13	485.487,73	112.884,60	30,30%
21	Personal laboral f	Retribuciones básicas	570.358,65	552.848,20	-17.510,45	-3,07%
22	Personal laboral f	Horas extraordinarias	0,00	0,00	0,00	0,00%
23	Personal laboral f	Otras remuneraciones	3.203.046,72	3.514.348,11	311.301,39	9,72%
24	Personal laboral t	Remuneraciones	612.248,93	828.770,65	216.521,72	35,36%
Total Resumen			19.697.393,32	22.172.154,49	2.474.761,17	12,56%

D) El coste de la MASA SALARIAL,², conforme a la Orden AP/1057/2013, en términos de

2 Artículo 1. Concepto de masa salarial.

La masa salarial del personal laboral de las sociedades mercantiles estatales, de las fundaciones del sector público estatal y de los consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el sector público estatal, está integrada por el conjunto anual de las retribuciones salariales y extrasalariales y de los gastos de acción social devengados.

Para el cálculo de la masa salarial se exceptúan, en todo caso:

Plaza de Las Carmelitas 12 - Vélez Málaga (Málaga)

952 55 91 48 - 952 50 71 78 (fax)

recursos.humanos@velezmalaga.es



Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Área de Recursos Humanos

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

24 MAYO 2019

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

30 JUL. 2019

INICIALMENTE
www.velezmalaga.es

EL CONCEJAL - SECRETARIO

homogeneidad y con igual números de efectivos y excluidas las plazas creadas y amortizadas es de³:

Orden	Personal	Concepto	Importe 2018	Importe 2019	Diferencia	%
0	Gastos Generales	Gastos sociales Convenio Colectivo	44.069,02	60.233,41	16.164,39	36,68%
0	Gastos Generales	Atrasos complemento extraordinario Personal	99,00	97.949,61	97.850,61	98839,00%
0	Gastos Generales	Horas extraordinarias Personal Laboral	100,00	100,00	0,00	0,00%
0	Gastos Generales	Aportación municipal Fondo de Pensiones	1,00	1,00	0,00	0,00%
4	Personal directivo	Retribuciones básicas	0,00	0,00	0,00	0,00%
5	Personal directivo	Otras remuneraciones	0,00	0,00	0,00	0,00%
6	Personal eventua	Retribuciones básicas	725.681,18	742.936,47	17.255,29	2,38%
7	Personal eventua	Retribuciones complementarias	0,00	0,00	0,00	0,00%
8	Personal eventua	Otras remuneraciones	0,00	0,00	0,00	0,00%
9	Funcionarios	Sueldo Base A1	701.315,64	688.155,71	-13.159,93	-1,88%
10	Funcionarios	Sueldo Base A2	308.117,83	318.660,01	10.542,18	3,42%
11	Funcionarios	Sueldo Base B	0,00	0,00	0,00	0,00%
12	Funcionarios	Sueldo Base C1	1.611.208,40	1.613.588,89	2.380,49	0,15%
13	Funcionarios	Sueldo Base C2	939.399,25	981.639,55	42.240,30	4,50%
14	Funcionarios	Sueldo Base E (sol. D.G. Administración Local de 19-12-2016)	103.748,11	130.555,64	26.807,53	25,84%
16	Funcionarios	Otras retribuciones básicas	0,00	0,00	0,00	0,00%
17	Funcionarios	Complemento de destino	0,00	0,00	0,00	0,00%
18	Funcionarios	Complemento específico	0,00	0,00	0,00	0,00%
19	Funcionarios	Complemento de productividad	1.039.658,51	1.152.363,74	112.705,23	10,84%
20	Funcionarios	Gratificaciones	297.673,20	297.687,20	14,00	0,00%
21	Personal laboral f	Retribuciones básicas	1.890.360,42	1.934.483,34	44.122,92	2,33%
23	Personal laboral f	Otras remuneraciones	222.105,03	76.064,19	-146.040,84	-65,75%
Total Resumen			7.883.536,59	8.094.418,76	210.882,17	2,675%

En definitiva comparando ambas masas salariales ha experimentado un incremento entre

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

Artículo 2. Ámbito personal.

La masa salarial comprenderá los conceptos indicados en el artículo anterior que correspondan al personal laboral con contrato indefinido, excluyéndose, a estos efectos, al personal directivo acogido al ámbito de aplicación del Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.

Dentro del personal laboral con contrato indefinido se diferenciará, a su vez, el personal cuyas condiciones de trabajo se determinen a través de la negociación colectiva y el resto del personal, que tendrá la consideración de no acogido a convenio colectivo. A estos efectos, se entenderá incluido en el concepto de personal no acogido a convenio colectivo tanto aquél que expresamente esté exceptuado de la aplicación de un convenio y cuya vinculación con la organización se articule exclusivamente a través de un contrato laboral individual, como aquel otro al que se aplique un convenio colectivo sectorial cuyas tablas salariales hayan sido mejoradas mediante contrato laboral individual.

Artículo 3. Ámbito temporal y condiciones de homogeneidad.

Para calcular la masa salarial se tomará como fecha de referencia la de 31 de diciembre del ejercicio anterior, debiendo comunicarse el gasto anualizado y devengado por los efectivos de carácter indefinido existentes en cada ejercicio a dicha fecha. Las variaciones experimentadas en la masa salarial entre un ejercicio y el siguiente serán objeto de valoración en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, tanto en lo que respecta a efectivos de personal y su antigüedad, como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a las variaciones en tales conceptos.

3 Dicha Orden, mantiene el criterio del art. 3,4 DLRSP y art. 18,3, LGPE



24 MAYO 2019

ambas dos anualidades (2018 y 2019) del 2,675% EL CONCEJAL - SECRETARIO

Por tanto esta conforme la presente modificación de puestos de trabajo **NO SUPONE** incremento en el total de gastos de personal para el presupuesto aprobado provisionalmente para el presente año 2019

QUINTO: JUSTIFICACIÓN DE LAS PLAZAS

Respecto a la justificación de la creación de plazas nada que objetar respecto a la creación de plazas de plantilla del personal funcionario. Dado que la justificación es tan obvia y obedece a necesidades estructurales y legales se indica que:

A) Creación de una plaza de auxiliar de Protección Civil (3-D-198), escala de administración especial, subescala auxiliar, subgrupo C1, nivel CD 18, en la unidad de Protección Civil.

B) Creación de una plaza de Monitor Socio-Cultural (D-133), subgrupo C2 en la unidad de Bienestar Social.

Tal como se indica en la propia propuesta que se informa, y dentro del estrecho margen de maniobra que dejan las limitaciones a la potestad de autorganización municipal, también se sigue manteniendo el esfuerzo por ajustar puestos y funciones y por incrementar la coordinación en protección civil y en las actividades socio culturales, como son las dos plazas que se crean arriba indicadas.

C) Creación de diez plazas de Administrativo (2-C-033), (2-C-034), (2-C-035), (2-C-036), (2-C-037), (2-C-038), (2-C-039), (2-C-040), (2-C-041) y (2-C-042) escala de administración general, subescala administrativa, subgrupo C1, nivel de CD 18, en la unidad organizativa de Recursos Humanos. (Plazas que deberán ser provistas mediante el sistema de promoción interna, produciéndose de forma simultánea, la amortización de las plazas de los empleados que promocionen)

D) Creación de Seis plazas de Auxiliar Administrativo (2-D-074), (2-D-075), (2-D-076), (2-D-077), (2-D-078) y (2-D-079) escala de administración general, subescala auxiliar, subgrupo C2, nivel de CD 16, en la unidad organizativa de Presidencia. (Plazas que deberán ser provistas mediante el sistema de promoción interna, produciéndose de forma simultánea, la amortización de las plazas de los empleados que promocionen).

Tal como se indican en la propuesta obedece a una apuesta del equipo de gobierno por la promoción vertical.

E) Amortización de una plaza de Oficial de la Policía Local (3-C-022), en la unidad organizativa de la Policía Local.

F) Amortización de dos plazas de Policía Local (3-C-071) y (3-C-065), en la unidad organizativa de la Policía Local.

G) Amortización de una plaza de Ordenanza-Notificador (2-E-001), en la unidad organizativa de Participación Ciudadana.

H) Amortización de una plaza de Técnico Superior Arqueología (3-A-025), en la unidad organizativa de Cultura.

I) Amortización de una plaza de Técnico Superior en Historia (3-A-027), en la unidad organizativa de Cultura.

J) Amortización de un puesto de Oficial 1º Aguas (3-D-091), en la unidad organizativa de Cultura.

K) Amortización de una plaza de Oficial 1º Conductor (D-025), de la unidad de Seguridad dentro de la Policía Local.

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION LOCAL
30 JUL. 2019
AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA
SECRETARIA GENERAL ACCTAL
INICIALMENTE

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION LOCAL
9 OCT. 2019

AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA
LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL
(Resol. D.G. Administración Local de 19-12-2018)
Fdo.: María José Girón Gambero



Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Área de Recursos Humanos

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

24 MAYO 2019

30 JUL. 2019

EL CONCEJAL - SECRETARIO

www.velezmalaga.es

L) Amortización de una plaza de Subalterno (E-005), de la unidad organizativa de Deportes.

M) Amortización de una plaza de Conserje (E-202), de la unidad organizativa de Régimen Interior.

N) Amortización de una plaza de Ordenanza-Notificador (E-187), de la unidad organizativa Interior.

Ñ) Amortización de una plaza de Limpiadora (E-025), de la unidad organizativa de Régimen Interior.

O) Amortización de una plaza de Limpiadora (E-213), de la unidad organizativa de Régimen Interior.

- 9 OCT. 2019

Las referidas amortizaciones obedecen a necesidades de la propia administración, para racionalizar y optimizar la plantilla, teniendo en cuenta que hay que mantener un equilibrio entre plazas de la plantilla que no se pueden cubrir y las propias limitaciones financieras de techo del gasto y sostenibilidad financiera.

SEXTO: Previa la adopción del correspondiente acuerdo y de conformidad con lo establecido en el art. 37 TREBEP) y el art. 6 del Acuerdo y Convenio colectivo, la presente propuesta ha sido remitida a la correspondiente Mesa General de Negociación celebrada en fecha 10/05/2019

SÉPTIMO: Corresponde al Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.h) LBRL, aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla. Una vez aprobada la misma, se remitirá copia a la Administración del Estado y en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*, junto con el resumen del presupuesto .

OCTAVO: Se hace constar el criterio del art. 103.1 LBRL, indica que: "La masa salarial (del personal laboral) aprobada será publicada en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial en el plazo de 20 días."

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el contenido de la referida propuesta, este técnico informa favorablemente el contenido de la propuesta de la Propuesta de la aprobación de la plantilla para el ejercicio 2019 del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos de fecha 06/05/2019

Este es mi recto parecer que firmo en fecha y lugar abajo indicado y sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho.

No obstante, el órgano competente resolverá, lo más conveniente a los intereses generales.

En Vélez-Málaga, diez de mayo de dos mil dieciocho

EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

FDO.: JOSÉ MARÍA YIVANCOS DELGADO



APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

24 MAYO 2019

EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

30 JUL. 2019

INICIALMENTE



Presupuesto

G E N E R A L

2 0 1 9

2.6 Anexo de Inversiones

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

9 OCT. 2019

DEFINITIVAMENTE

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.
(Resol. D.G. Administración Local de 19-12-2016)



Fdo.: María José Girón Gambero

24 MAYO 2019

EL CONCEJAL SECRETARIO

30 JUL. 2019

INICIALMENTE

Diligenci: fue govtid. para el apurhuro a JGI del 15-7-2019, por parte de la periodo a todo el pto.



ANEXO DE INVERSIONES. PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO 2019

GASTOS: INVERSIONES

FINANCIACIÓN

Aplicación		Denominación	Importe	Recursos corrientes	Préstamo	Enajenación de inversiones reales			Subvenciones		Recursos de otros Entes
Org.	Prog.					Estado	Bienes del PMS	Bienes Patrimoniales	Mancomunidad		
000001	920	Subvenciones a familias e prestaciones sin fines de lucro	500,00		500,00						
010101	920	Materiales y equipos de oficina	500,00		500,00						
030101	151	Adquisición Patrimonio Municipal de Suelo con Financiación afectada enajenación de parcelas.	20.021,14			20.021,14					
052001	928	Sistemas informáticos	170.000,00		170.000,00						
050302	231	Terminación Edificio de uso social en equipamiento el Romeral	135.000,00			135.000,00					
050302	333	Intervención en el Teatro Lope de Vega	481.650,33		481.650,33						
050302	920	Acciones de mejora en Edificios Municipales	200.000,00		200.000,00						
050302	920	Acciones de mejora en Edificios Municipales (f.e.a.)	1.391,50		1.391,50						
050302	920	Acciones de mejora en Edificios Municipales para uso administrativo y almacén	650.000,00			650.000,00					
050302	920	Rehabilitación edificio Mercovelez para uso administrativo y fiestas.	33.018,88			33.018,88					
050302	920	Naves y talleres para Servicios operativos y Ferias y fiestas.	545.408,46			545.408,46					
050302	920	Naves y patio de operaciones para el servicio de playas	241.892,69			241.892,69					
050302	920	Naves y patio de operaciones Delegación de Infraestructuras	244.000,00			244.000,00					
050302	920	Mejora en edificios: Casa Cervantes, Centro de drogodependencia, Casa Larios, Tenencia de Calleja, Castillo del Marqués y Policía Local	290.000,00			290.000,00					
050302	920	Equipamiento y mobiliario edificios municipales	70.000,00		70.000,00						
050302	920	Equipamiento y mobiliario edificios municipales (f.e.a.)	8.454,56		8.454,56						
050302	920	Equipamiento y mobiliario biblioteca de Torre del Mar	100,00		100,00						
050302	920	Equipamiento y mobiliario en diversos edificios: Estación de tren, Palacio de Beniel, Museo de Semana Santa, Archivo municipal y San Juan de Dios	225.000,00			225.000,00					
050304	164	Acciones en cementerios	300.000,00			300.000,00					
060101	1532	Presupuesto participativo: mejora de calles del PEPR	300.000,00			300.000,00					
070101	151	Reconstrucción y recuperación de la Alcazaba y Muralla	60.000,00			60.000,00					
070101	1532	Expropiación de terrenos para enlace de la autovía	64.000,00			64.000,00					
070101	1532	Mobiliario urbano	25.000,00			25.000,00					
070101	1532	Mobiliario urbano (f.e.a.)	29.649,11			29.649,11					
070101	1532	Señales de tráfico y otras de la vía pública	24.000,00			24.000,00					
070101	1532	Obras de reurbanización y accesibilidad de la Plaza de la Constitución	365.000,00			365.000,00					
070101	1532	Obras de emergencia en la vía pública	20.000,00			20.000,00					
070101	1532	Acondicionamiento y mejora de vías públicas e infraestructuras en el ámbito del PEPR	100.000,00			100.000,00					
070101	1532	Acondicionamiento y mejora de vías públicas e infraestructuras	200.000,00			200.000,00					
070101	1532	Campaña de refuerzo de calzadas	67.000,00			67.000,00					
070101	1532	Remodelación de la intersección del ramal sur de la A-356 y rotonda del Tomillar	215.957,12			215.957,12					
070101	1532	Acción en el entorno del río Lagos	200.000,00			200.000,00					
070101	1532	Mano de obra PFEA	20.000,00			20.000,00					
070101	1532	Acerado de Benjarafé y Chliches	100,00			100,00					
070101	1532	Embovedamiento de catada en Chliches	100,00			100,00					
070101	1532	Acerado Vallentiza	100,00			100,00					
070101	1532	Urb. Calle Cristo Medinaceli Velez-Málaga	100,00			100,00					
070101	1532	Reurbanización de la Calle Francisco Jimenez Puertas de Velez-Málaga	100,00			100,00					
070101	1532	Reurbanización de la Calle Lope de Vega de Velez-Málaga	100,00			100,00					
070101	1532	Reurbanización de la plazuela central en pueblo nuevo de la Axarquía	100,00			100,00					
070101	1532	Acondicionamiento del arroyo de los arquillos en el entorno de la travesía de Benjarafé	40.000,00			40.000,00					
070101	1532	Acondicionamiento y mejora del camino de la campiña en el entorno de los tejares	100,00			100,00					
070101	1532	Acondicionamiento y mejora del camino de en medio en su cruce bajo la carretera A-356	30.000,00			30.000,00					
070101	160	Mantenimiento y mejora calle entrada de Calea	15.000,00			15.000,00					
070101	160	Tramo colector vía de serv.N CN-340 hasta playa (f.e.a.)	73.930,37			73.930,37					
070101	160	Red de pluviales en Avda. de la Estación y C/ Laureano Casquero	100,00			100,00					
070101	160	Obras para el canalizado y tratamiento de las aguas residuales en el entorno de los boscanos	30.000,00			30.000,00					
070101	165	Obra civil para nueva red de alumbrado en calle tras de abtri de Velez-Málaga	100,00			100,00					
070101	165	Diversas obras de infraestructura en alumbrado	35.000,00			35.000,00					
070101	459	Construcción de muro en Parque Tecnológico	100,00			100,00					
080301	231	Nuevo centro de mayores en Velez-Málaga	60.603,27			60.603,27					
090104	333	Teatro en Torre del Mar	1.264.959,19			1.264.959,19					
090104	333	Mejoras en el Teatro del Carmen	95.000,00			95.000,00					
090104	333	Inversiones en equipamiento cultural en equipamiento municipal (CAC)	2.000,00			2.000,00					
090104	336	Rehabilitación Ermita de San Sebastián	200.000,00			200.000,00					
100101	342	Instalaciones deportivas (f.e.a.)	18.990,47			18.990,47					
100101	342	Instalaciones deportivas	4.697,53			4.697,53					
100101	342	Pista polideportiva de Lagos	80.000,00			80.000,00					
100101	342	Equipamiento deportivo	30.000,00			30.000,00					
100101	342	Ampliación campo de Fútbol de Calleja	20.000,00			20.000,00					
120301	171	Acciones para la mejora en parques y jardines	165.000,00			165.000,00					
120301	171	Acciones para la mejora en parques y jardines (f.e.a.)	96.270,02			96.270,02					
120501	414	Centro de interpretación de la uva pasa en equipamiento municipal	50.000,00			50.000,00					
120501	454	Inversiones en caminos rurales	19.900,00			19.900,00					
130101	241	Transferencia OALDIM para Inversiones	7.100,00			7.100,00					
130102	151	EDUSI OT 6 material	92.160,00			92.160,00					

ANEXO DE INVERSIONES. PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO 2019

Aplicación			Denominación	Importe	Recursos corrientes	Préstamo	Enajenación de inversiones reales			Subvenciones		Recursos de otros Entes
Org.	Prog.	Eco.					Bienes del PMS	Bienes Patrimoniales	Estado	Mancunidad		
130102	151	62702	EDUSI OT 4 material	72.000,00		72.000,00						
130102	151	62703	EDUSI OT 2 material	43.200,00		43.200,00						
130102	151	62704	EDUSI OT 9 material	80.640,00		80.640,00						
130102	151	64003	EDUSI OT 4 inmaterial	72.000,00		72.000,00						
130102	151	64004	EDUSI OT 2 inmaterial	43.200,00		43.200,00						
130102	151	64005	EDUSI OT 6 inmaterial	92.160,00		92.160,00						
130102	151	64006	EDUSI OT 9 inmaterial	80.640,00		80.640,00						
130102	151	64007	EDUSI OT 99 inmaterial	24.000,00		24.000,00						
130102	433	62201	Adecuación de Locales comerciales en Mercado San Francisco fases 1 y 4	23.002,45		12.986,04	10.016,41					
130102	17211	62701	UJA: Proyecto regeneración de Playas (material)	160.948,77		160.948,77						
130102	17211	64000	UJA: Proyecto regeneración de Playas (inmaterial)	90.543,73		90.543,73						
130302	17211	62201	Construcción Pantalan Torre del Mar	50.000,00		50.000,00						
130302	17211	61900	Actuaciones de mejora en Playas	50.000,00		50.000,00						
130302	17211	61901	Actuaciones de mejora en Playas (f.e.a.)	5.324,00		5.324,00						
130302	432	61901	Castillo infantil en Torre del Mar	20.000,00		20.000,00						
130401	920	74000	Aportación patrimonial EMVPSA	782.000,00		100,00	782.000,00					
140301	4313	61901	Infraest. mejora y modernización comercio ambulante (f.e.a.)	4.504,08		4.504,08						
Total				9.453.918,97	0,00	4.000.000,00	4.671.918,97	782.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

24 MAYO 2019

EL CONCEJAL SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

30 JUL. 2019

SECRETARIA



La diligencia anterior (anverso) en esta hoja, es válida para ésta. Vélez 30 Julio 2019

En Vélez Málaga, a 15 de mayo de 2019.

El Alcalde

Fdo.: Antonio Moreno Ferrer



PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES 2019-2022. PRESUPUESTO 2019.

Código Proyecto	Proyecto de Inversión	Año inicio	Año fin	Coste total (1)	Ejecución prevista hasta 31-12-2018	Programación plurianual					Resto	
						2019	2020	2021	2022	Resto		
2019001	Subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro	2019	2019	500,00	0,00	500,00						
2019002	Materiales y equipos de oficina	2019	2022	0,00	0,00	500,00	500,00					
2019003	Adquisición Patrimonio Municipal de Suelo con Financiación afectada enajenación de parcelas.	2019	2019	20.021,14	0,00	20.021,14						
2019004	Sistemas informáticos	2019	2022	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00					
2019005	Terminación Edificio de uso social en equipamiento el Romeral	2019	2019	135.000,00	0,00	135.000,00						
2019006	Intervención en el Teatro Lope de Vega	2019	2020	0,00	0,00	481.650,35	1.186.465,48					
2019007	Acciones de mejora en Edificios Municipales	2019	2022	0,00	0,00	200.000,00	200.000,00					
2019008	Acciones de mejora en Edificios Municipales (i.e.a.)	2019	2019	1.391,50	0,00	1.391,50						
2019009	Rehabilitación edificio Mercovelez para uso administrativo y almácen	2019	2019	650.000,00	0,00	650.000,00						
2019010	Acciones de mejora en colegios	2019	2019	0,00	0,00	33.018,88	33.018,88					
2019011	Naves y talleres para Servicios operativos y Fertas y fiestas.	2019	2019	545.409,46	0,00	545.409,46						
2019012	Naves y patio de operaciones para el servicio de playas	2019	2019	241.892,69	0,00	241.892,69						
2019013	Naves y patio de operaciones Delegación de Infraestructuras	2019	2019	244.000,00	0,00	244.000,00						
2019014	Mejora en edificios: Casa Conventales, Centro de drogodependencia, Casa Larrea, Tenencia de Calleja.	2019	2019	290.000,00	0,00	290.000,00						
2019015	Equipamiento y mobiliario edificios municipales	2019	2022	0,00	0,00	70.000,00	70.000,00					
2019016	Equipamiento y mobiliario edificios municipales (i.e.a.)	2019	2019	8.454,58	0,00	8.454,58						
2019017	Equipamiento y mobiliario biblioteca de Torre del Mar	2019	2019	100,00	0,00	100,00						
2019018	Equipamiento y mobiliario en diversos edificios: Estación de tren, Palacio de Beniel, Museo de	2019	2019	225.000,00	0,00	225.000,00						
2019019	Presupuesto participativo: mejora de calles del PEPR1	2019	2019	300.000,00	0,00	300.000,00						
2019020	Reconstrucción y recuperación de la Alcazaba y Muralla	2019	2019	300.000,00	0,00	300.000,00						
2019021	Expropiación de terrenos para entrase de la autovia	2019	2019	60.000,00	0,00	60.000,00						
2019022	Mobiliario urbano	2019	2022	0,00	0,00	64.000,00	64.000,00					
2019023	Mobiliario urbano (i.e.a.)	2019	2019	29.649,11	0,00	29.649,11						
2019024	Señales de tráfico y otras de la vía pública	2019	2022	0,00	0,00	24.000,00	24.000,00					
2019025	Obras de reurbanización y accesibilidad de la Plaza de la Constitución	2019	2019	385.000,00	0,00	385.000,00						
2019026	Obras de emergencia en la vía pública	2019	2022	0,00	0,00	20.000,00	20.000,00					
2019027	Acondicionamiento y mejora de vías públicas e infraestructuras en el ámbito del PEPR1	2019	2019	100.000,00	0,00	100.000,00						
2019028	Acondicionamiento y mejora de vías públicas e infraestructuras	2019	2022	0,00	0,00	180.000,00	180.000,00					
2019029	Campaña de refuerzo de calzada	2019	2022	0,00	0,00	67.000,00	67.000,00					
2019030	Remoción de la intersección del ramal sur de la A-356 y rotunda del Tomillar	2019	2019	215.957,12	0,00	215.957,12						
2019031	Actuación en el entorno del río Lagos	2019	2019	200.000,00	0,00	200.000,00						
2019032	Mano de obra PFEA	2019	2019	20.000,00	0,00	20.000,00						
2019033	Acerado de Benjarafé y Chiches	2019	2019	100,00	0,00	100,00						
2019034	Embovedamiento de calleja en Chiches	2019	2019	100,00	0,00	100,00						
2019035	Urb. Calle Cristo Medrecañal Vélez-Málaga	2019	2019	100,00	0,00	100,00						
2019036	Reurbanización de la Calle Francisco Jimenez Puertes de Vélez-Málaga	2019	2019	100,00	0,00	100,00						
2019037	Reurbanización de la Calle Lope de Vega de Vélez-Málaga	2019	2019	100,00	0,00	100,00						
2019038	Reurbanización de la plazuela central en pueblo nuevo de la Avarquía	2019	2019	40.000,00	0,00	40.000,00						
2019039	Acondicionamiento del arroyo de los arzuillos en el entorno de la travesía de Benjarafé	2019	2019	100,00	0,00	100,00						
2019040	Acondicionamiento y mejora del camino de en medio en el entorno de los tejares	2019	2019	30.000,00	0,00	30.000,00						
2019041	Mantenimiento y mejora calle entrada de Caleta	2019	2019	15.000,00	0,00	15.000,00						
2019042	Tramo colector vía de serv.NI CN-340 hasta playa (i.e.a.)	2019	2019	73.990,37	0,00	73.990,37						
2019043	Red de pluviales en Avda. de la Estación y C/ Laureano Casquero	2019	2019	100,00	0,00	100,00						
2019044	Obras para el canalizado y tratamiento de las aguas residuales en el entorno de los tuscanos	2019	2019	30.000,00	0,00	30.000,00						
2019045	Obra civil para nueva red de alumbrado en calle tras de abril de Vélez-Málaga	2019	2019	100,00	0,00	100,00						
2019047	Diversas obras de infraestructura en alumbrado	2019	2022	0,00	0,00	35.000,00	35.000,00					
2019048	Construcción de muro en Parque Tecnológico	2019	2019	100,00	0,00	100,00						
2019049	Nuevo centro de mayores en Vélez-Málaga	2019	2019	60.603,27	0,00	60.603,27						
2019050	Teatro en Torre del Mar	2019	2022	9.503.315,45	3.293.539,52	1.264.959,19	1.877.028,88					
2019051	Mejoras en el Teatro del Carmen	2019	2019	95.000,00	0,00	95.000,00						
2019052	Inversiones en equipamiento cultural en equipamiento municipal (CAC)	2019	2019	200.000,00	0,00	200.000,00						
2019053	Rehabilitación Ermita de San Sebastián	2019	2019	18.990,47	0,00	18.990,47						
2019054	Instalaciones deportivas	2019	2022	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00					
2019055	Instalaciones deportivas (i.e.a.)	2019	2019	4.697,83	0,00	4.697,83						
2019056	Pista polideportiva de Lagos	2019	2019	80.000,00	0,00	80.000,00						
2019057	Equipamiento deportivo	2019	2022	0,00	0,00	30.000,00	30.000,00					
2019058	Ampliación campo de Fútbol de Calleja	2019	2019	20.000,00	0,00	20.000,00						
2019059	Acciones para la mejora en parques y jardines	2019	2022	165.000,00	0,00	165.000,00						
2019060	Acciones para la mejora en parques y jardines (i.e.a.)	2019	2019	96.270,02	0,00	96.270,02						
2019061	Centro de interpretación de la Uva pasa en equipamiento municipal	2019	2019	50.000,00	0,00	50.000,00						
2019062	Inversiones en caminos rurales	2019	2022	19.900,00	0,00	20.000,00	20.000,00					
2019063	Transferencia OALDIM para inversiones	2019	2022	7.100,00	0,00	7.100,00	7.100,00					

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

24 MAYO 2019

EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

30 JUL. 2019

INICIALMENTE

Diligencia: fin sustitución por el protocolo por la JGL 15 Julio 2019, en cumplimiento de lo establecido en este protocolo



PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES 2019-2022. PRESUPUESTO 2019.

Código Proyecto	Año inicio	Año fin	Coste total (1)	Ejecución prevista hasta 31-12-2018	Programación plurianual					Previsión de importes comprometidos a 31-12-2018				
					2019	2020	2021	2022	Resto	2019	2020	2021	2022	Resto
2019064	2019	2023	394.000,00	154.030,08	92.160,00	50.688,00	50.688,00	25.804,80	10.629,12					
2019065	2019	2023	300.000,00	120.336,00	72.000,00	39.600,00	39.600,00	20.160,00	8.304,00					
2019066	2019	2023	180.000,00	72.201,60	43.200,00	23.760,00	23.760,00	12.096,00	4.982,40					
2019067	2019	2023	336.000,00	134.776,32	80.640,00	44.352,00	44.352,00	22.579,20	9.300,48					
2019068	2019	2023	300.000,00	120.336,00	72.000,00	39.600,00	39.600,00	20.160,00	8.304,00					
2019069	2019	2023	180.000,00	72.201,60	43.200,00	23.760,00	23.760,00	12.096,00	4.982,40					
2019070	2019	2023	384.000,00	154.030,08	92.160,00	50.688,00	50.688,00	25.804,80	10.629,12					
2019071	2019	2023	336.000,00	134.776,32	80.640,00	44.352,00	44.352,00	22.579,20	9.300,48					
2019072	2019	2023	100.000,00	40.112,00	24.000,00	13.200,00	13.200,00	6.720,00	2.788,00					
2019073	2019	2019	23.002,45	0,00	23.002,45									
2019074	2019	2021	3.230.000,00	2.547.443,73	160.948,77	485.480,88	36.126,52	0,00						
2019075	2019	2021	817.300,00	726.756,27	90.543,73	0,00	0,00							
2019076	2019	2019	50.000,00	0,00	50.000,00									
2019077	2019	2021	50.000,00	0,00	50.000,00									
2019078	2019	2019	5.324,00	0,00	5.324,00									
2019079	2019	2019	20.000,00	0,00	20.000,00									
2019080	2019	2019	762.100,00	0,00	762.100,00									
2019081	2019	2019	4.904,08	0,00	4.904,08									
			22.012.923,05	7.570.539,52	9.453.918,99	4.870.594,22	3.254.774,28	2.370.377,86						

(1) En los proyectos de tipo genérico figura cero en este campo.

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

24 MAYO 2019

EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

30 JUL. 2019

INICIALMENTE

Deliberación: fue sustituida por el acuerdo a JGL 15-Julio-2019 incorporado y delimitado a este expediente



2.500.000,00
En Vélez Málaga, a 15 de mayo de 2019.

El Alcalde

Fdo.: Antonio Moreno Ferrer



PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES 2019-2022. PRESUPUESTO 2019.

Código Proyecto	Descripción Proyecto	Año inicio	Año fin	Coste total (1)	Ejecución prevista hasta 31-12-2018	Programación plurianual					Resto	
						2019	2020	2021	2022	Resto		
2019001	Subvenciones a familias e instalaciones sin fines de lucro	2019	2019	500,00	0,00	500,00						
2019002	Materia y equipo de oficina	2019	2022	0,00	0,00	500,00						
2019003	Adquisición Patrimonio Municipal de Suelo con Financiación afectada enajenación de parcelas.	2019	2019	20.021,14	0,00	20.021,14						
2019004	Sistemas informáticos	2019	2022	0,00	0,00	50.000,00						
2019005	Terminación Edificio de uso social en equipamiento el Romeral	2019	2019	135.000,00	0,00	135.000,00						
2019006	Intervención en el Teatro Lope de Vega	2019	2020	1.648.115,83	0,00	1.475.974,90						
2019007	Actuaciones de mejora en Edificios Municipales	2019	2022	0,00	0,00	200.000,00						
2019008	Actuaciones de mejora en Edificios Municipales (f.e.a.)	2019	2019	1.391,50	0,00	1.391,50						
2019009	Rehabilitación edificio Mercaderías para uso administrativo y almacén	2019	2019	650.000,00	0,00	650.000,00						
2019008	Actuaciones de mejora en colegios	2019	2019	33.018,88	0,00	33.018,88						
2019009	Naves y talleres para Servicios operativos y Fiestas y fiestas.	2019	2019	545.409,46	0,00	545.409,46						
2019010	Naves y patio de operaciones para el servicio de playas	2019	2019	241.862,69	0,00	241.862,69						
2019011	Nave y patio de operaciones Delegación de Infraestructuras	2019	2019	244.000,00	0,00	244.000,00						
2019012	Mejora en edificios: Casa Cervantes, Centro de arropdependencia, Casa Larios, Tenencia de Calea, Castillo del Marqués y Policía Local	2019	2019	290.000,00	0,00	290.000,00						
2019013	Equipamiento y mobiliario edificios municipales	2019	2022	0,00	0,00	70.000,00						
2019014	Equipamiento y mobiliario edificios municipales (f.e.a.)	2019	2019	8.454,56	0,00	8.454,56						
2019015	Equipamiento y mobiliario biblioteca de Torre del Mar	2019	2019	100,00	0,00	100,00						
2019016	Equipamiento y mobiliario en diversos edificios: Estación de tren, Palacio de Beniel, Museo de Semana Santa, Archivo municipal y San Juan de Dios	2019	2019	225.000,00	0,00	225.000,00						
2019017	Actuaciones en cementerios	2019	2019	300.000,00	0,00	300.000,00						
2019018	Presupuesto participativo: mejora de calles del PEPR1	2019	2019	300.000,00	0,00	300.000,00						
2019019	Reconstrucción y recuperación de la Alcazaba y Muralla	2019	2019	60.000,00	0,00	60.000,00						
2019020	Exposición de terrenos para enlace de la subvía	2019	2019	64.000,00	0,00	64.000,00						
2019021	Mobiliario urbano (f.e.a.)	2019	2022	0,00	0,00	25.000,00						
2019022	Señales de tráfico y otras de la vía pública	2019	2019	29.649,11	0,00	29.649,11						
2019023	Obras de reurbanización y accesibilidad de la Plaza de la Constitución	2019	2022	0,00	0,00	24.000,00						
2019024	Obras de emergencia en la vía pública	2019	2019	395.000,00	0,00	395.000,00						
2019025	Acordionamiento y mejora de vías públicas e infraestructuras en el ámbito del PEPR1	2019	2022	0,00	0,00	20.000,00						
2019026	Acordionamiento y mejora de vías públicas e infraestructuras en el ámbito del PEPR1	2019	2019	100.000,00	0,00	100.000,00						
2019027	Reurbanización de la Puerta de Anepuera	2019	2019	84.509,40	0,00	84.509,40						
2019028	Acordionamiento y mejora de vías públicas e infraestructuras	2019	2022	0,00	0,00	200.000,00						
2019029	Campaña de refuerzo de calzada	2019	2022	0,00	0,00	67.000,00						
2019030	Remodelación de la intersección del ramal sur de la A-355 y rotonda del Tornillar	2019	2019	215.957,12	0,00	215.957,12						
2019031	Actuación en el entorno del río Lagos	2019	2019	200.000,00	0,00	200.000,00						
2019032	Mano de obra PFEA	2019	2019	20.000,00	0,00	20.000,00						
2019033	Aceraldo de Benjarafé y Chiches	2019	2019	100,00	0,00	100,00						
2019034	Embebecimiento de carbón en Chiches	2019	2019	100,00	0,00	100,00						
2019035	Aceraldo Vallenzas	2019	2019	100,00	0,00	100,00						
2019036	Urt. Calle Cristo Medinaceli Vélez-Málaga	2019	2019	100,00	0,00	100,00						
2019037	Reurbanización de la Calle Francisco Jimenez Puertas Vélez-Málaga	2019	2019	100,00	0,00	100,00						
2019038	Reurbanización de la Calle Lope de Vega de Vélez-Málaga	2019	2019	100,00	0,00	100,00						
2019039	Reurbanización de la plaza central en pueblo nuevo de la Avarquía	2019	2019	40.000,00	0,00	40.000,00						
2019040	Acordionamiento del arroyo de los arquillos en el entorno de la travesía de Benjarafé	2019	2019	100,00	0,00	100,00						
2019041	Acordionamiento y mejora del camino de la campiñuela en el entorno de los tejares	2019	2019	30.000,00	0,00	30.000,00						
2019042	Acordionamiento y mejora del camino de un medio en su cruce bajo la carretera A-355	2019	2019	100,00	0,00	100,00						
2019043	Mantenimiento y mejora calle entrada de Calea	2019	2019	15.000,00	0,00	15.000,00						
2019044	Reurbanización Plaza de la Avarquía en Torre del Mar	2019	2020	609.849,81	0,00	609.849,81						
2019045	Tramo colector vía de serv. N.C.N-340 hasta playa (f.e.a.)	2019	2019	73.930,37	0,00	73.930,37						
2019046	Rod de pluviales en Avda. de la Estación y C/ Laureano Casquero	2019	2019	100,00	0,00	100,00						
2019047	Obras para el canalizado y tratamiento de las aguas residuales en el entorno de los tascanos	2019	2019	30.000,00	0,00	30.000,00						
2019048	Obra civil para nueva red de alumbrado en calle tres de abril de Vélez-Málaga	2019	2019	100,00	0,00	100,00						
2019049	Diversas obras de infraestructura en alumbrado	2019	2022	0,00	0,00	35.000,00						
2019050	Construcción de muro en Parque Tecnológico	2019	2019	100,00	0,00	100,00						
2019051	Nuevo centro de mayores en Vélez-Málaga	2019	2019	60.603,27	0,00	60.603,27						
2019052	Teatro en Torre del Mar	2019	2022	9.503.315,45	3.293.539,52	1.877.028,88						
2019053	Mejoras en el Teatro del Carmen	2019	2019	95.000,00	0,00	95.000,00						
2019054	Inversión en equipamiento cultural en equipamiento municipal (CAC)	2019	2019	2.000,00	0,00	2.000,00						
2019055	Rehabilitación Ermita de San Sebastián	2019	2019	200.000,00	0,00	200.000,00						
2019056	Instalaciones deportivas	2019	2022	0,00	0,00	100.000,00						
2019057	Instalaciones deportivas (f.e.a.)	2019	2019	18.950,47	0,00	18.950,47						
2019058	Pista polideportiva de Lagos	2019	2019	4.697,83	0,00	4.697,83						
2019059	Equipamiento deportivo	2019	2022	0,00	0,00	30.000,00						
2019060	Actuaciones para la mejora en parques y jardines	2019	2022	165.000,00	0,00	100.000,00						

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

30 JUL. 2019

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

15 JUL. 2019

EL CONCEJAL - SECRETARIO

PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES 2019-2022. PRESUPUESTO 2019.

Código Proyecto	Proyecto de Inversión	Año inicio	Año fin	Coste total (1)	Ejecución prevista hasta 31-12-2018	Programación plurianual					Previsión de importes comprometidos a 31-12-2018				
						2019	2020	2021	2022	Resto	2019	2020	2021	2022	Resto
2019061	Actuaciones para la mejora en parques y jardines (f.e.a.)	2019	2019	96.270,02	0,00	96.270,02	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00				
2019062	Centro de interpretación de la uva pisa en equipamiento municipal	2019	2019	50.000,00	0,00	50.000,00	7.100,00	7.100,00	7.100,00	7.100,00	7.100,00				
2019063	Inversiones en caminos rurales	2019	2022	19.900,00	0,00	19.900,00	50.688,00	50.688,00	50.688,00	50.688,00	50.688,00				
2019064	Transferencia OALDIM para inversiones	2019	2022	7.100,00	0,00	7.100,00	38.600,00	38.600,00	38.600,00	38.600,00	38.600,00				
2019065	EDUSI OT 6 material	2019	2023	384.000,00	154.030,08	92.160,00	23.750,00	23.750,00	23.750,00	23.750,00	23.750,00	10.629,12			
2019066	EDUSI OT 4 material	2019	2023	300.000,00	120.336,00	72.201,60	44.352,00	44.352,00	44.352,00	44.352,00	44.352,00	4.982,40			
2019067	EDUSI OT 2 material	2019	2023	180.000,00	72.201,60	43.200,00	38.600,00	38.600,00	38.600,00	38.600,00	38.600,00	9.300,48			
2019068	EDUSI OT 9 material	2019	2023	336.000,00	134.776,32	80.640,00	23.750,00	23.750,00	23.750,00	23.750,00	23.750,00	8.304,00			
2019069	EDUSI OT 4 inmaterial	2019	2023	300.000,00	120.336,00	72.201,60	44.352,00	44.352,00	44.352,00	44.352,00	44.352,00	4.982,40			
2019070	EDUSI OT 2 inmaterial	2019	2023	180.000,00	72.201,60	43.200,00	38.600,00	38.600,00	38.600,00	38.600,00	38.600,00	9.300,48			
2019071	EDUSI OT 6 inmaterial	2019	2023	384.000,00	154.030,08	92.160,00	23.750,00	23.750,00	23.750,00	23.750,00	23.750,00	8.304,00			
2019072	EDUSI OT 9 inmaterial	2019	2023	336.000,00	134.776,32	80.640,00	44.352,00	44.352,00	44.352,00	44.352,00	44.352,00	4.982,40			
2019073	EDUSI OT 99 inmaterial	2019	2023	100.000,00	40.112,00	24.000,00	13.200,00	13.200,00	13.200,00	13.200,00	13.200,00	2.768,00			
2019074	Adecuación de Locales comerciales en Mercado San Francisco fases 1 y 4	2019	2019	23.002,45	0,00	23.002,45	485.480,98	485.480,98	485.480,98	485.480,98	485.480,98	0,00			
2019075	UJA: Proyecto regeneración de Playas (material)	2019	2021	3.230.000,00	2.547.443,73	160.946,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
2019076	UJA: Proyecto regeneración de Playas (inmaterial)	2019	2021	817.300,00	726.756,27	90.543,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
2019077	Construcción Pantalan Torre del Mar	2019	2019	50.000,00	0,00	50.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00			
2019078	Actuaciones de mejora en Playas	2019	2021	100.000,00	0,00	100.000,00	5.324,00	5.324,00	5.324,00	5.324,00	5.324,00	0,00			
2019079	Actuaciones de mejora en Playas (f.e.a.)	2019	2019	5.324,00	0,00	5.324,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	0,00			
2019080	Aquisición maquinaria Playas	2019	2019	50.000,00	0,00	50.000,00	782.100,00	782.100,00	782.100,00	782.100,00	782.100,00	0,00			
2019081	Aportación patrimonial EMVIPSA	2019	2019	782.100,00	0,00	782.100,00	4.904,08	4.904,08	4.904,08	4.904,08	4.904,08	0,00			
2019082	Infraestructura mejora y modernización comercio ambulante (f.e.a.)	2019	2019	4.904,08	0,00	4.904,08	9.453.916,97	9.453.916,97	9.453.916,97	9.453.916,97	9.453.916,97	0,00			
						24.395.366,08	7.570.539,52	5.654.953,45	3.304.774,28	2.420.377,86	2.420.377,86				

(1) En los proyectos de tipo genérico figura cero en este campo.

En Vélez Málaga, a 05 de julio de 2019.

El Alcalde



Fdo.: María José Gilron Gambero

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

15 JUL. 2019

EL CONCEJAL - SECRETARIO

[Handwritten signature]

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

30 JUL. 2019

INICIALMENTE

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

- 9 OCT. 2019

DEFINITIVAMENTE LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL. (Resol. D.G. Administración Local de 19-12-2016)

[Handwritten signature]

ANEXO DE INVERSIONES. PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO 2019

GASTOS: INVERSIONES

Aplicación		Denominación	Importe	Recursos corrientes	Préstamo	FINANCIACION		Subvenciones	Recursos de otros Entes
Org.	Prog. Eco.					Bienes del PMS	Bienes Patrimoniales		
000001	920	78000	500,00		500,00				
010101	920	62500	500,00		500,00				
030101	151	60005	20.021,14			20.021,14			
050201	926	62801	170.000,00		170.000,00				
050302	231	62302	135.000,00			135.000,00			
050302	333	62203	172.140,93		172.140,93				
050302	920	62201	200.000,00		200.000,00				
050302	920	62202	1.391,50		1.391,50				
050302	920	62205	650.000,00			650.000,00			
050302	920	62208	33.018,88			33.018,88			
050302	920	62209	545.409,46			545.409,46			
050302	920	62210	241.892,69	0,00		241.892,69			
050302	920	62211	244.000,00			244.000,00			
050302	920	62213	290.000,00			290.000,00			
050302	920	62700	70.000,00		70.000,00				
050302	920	62703	8.454,56		8.454,56				
050302	920	62701	100,00		100,00				
050302	920	62702	225.000,00			225.000,00			
050304	164	62202	300.000,00			300.000,00			
060101	1532	61965	300.000,00			300.000,00			
070101	151	62201	60.000,00			60.000,00			
070101	1532	60001	64.000,00			64.000,00			
070101	1532	61980	25.000,00		25.000,00				
070101	1532	61981	29.649,11		29.649,11				
070101	1532	61913	24.000,00		24.000,00				
070101	1532	61915	395.000,00			395.000,00			
070101	1532	61922	20.000,00		20.000,00				
070101	1532	61924	100.000,00			100.000,00			
070101	1532	61945	64.509,40		64.509,40				
070101	1532	61952	200.000,00		200.000,00				
070101	1532	61927	67.000,00		67.000,00				
070101	1532	61945	215.957,12		0,00	215.957,12			
070101	1532	61961	200.000,00			200.000,00			
070101	1532	61962	20.000,00		20.000,00				
070101	1532	61975	100,00		100,00				
070101	1532	61976	100,00		100,00				
070101	1532	61977	100,00		100,00				
070101	1532	61978	100,00		100,00				
070101	1532	61980	100,00		100,00				
070101	1532	61981	100,00		100,00				
070101	1532	61982	100,00		100,00				
070101	1532	61983	40.000,00		40.000,00				
070101	1532	61984	30.000,00		30.000,00				
070101	1532	61985	15.000,00		15.000,00				
070101	1532	61986	185.000,00		185.000,00				
070101	160	60900	73.930,37		73.930,37				
070101	160	61902	100,00		100,00				
070101	165	60901	30.000,00		30.000,00				
070101	165	61902	35.000,00		35.000,00				
070101	459	60901	100,00		100,00				
060301	231	62200	100,00		100,00				
090104	333	62203	60.603,27			60.603,27			
090104	333	62210	1.264.569,19		1.264.569,19				
090104	333	62900	95.000,00		95.000,00				
090104	336	62200	2.000,00		2.000,00				
100101	342	62201	200.000,00			200.000,00			
100101	342	62202	18.990,47		18.990,47				
100101	342	62213	4.697,83		4.697,83				
100101	342	62900	80.000,00		80.000,00				
120301	171	61911	30.000,00		30.000,00				
120301	171	61912	165.000,00		165.000,00				
120301	171	61912	96.270,02		96.270,02				

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

30 JUL. 2019

INICIALMENTE



APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

15 JUL. 2019

EL CONCEJAL - SECRETARIO

[Handwritten signature]

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

- 9 OCT. 2019

DEFINITIVAMENTE LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL. (Resol. D.G. Administración Local de 19-12-2016)



Fdo.: María José Girón Gambero

Mejora en edificios: Casa Canvantes, Centro de drogodependencia, Casa Larios, Tenencia de Calleja, Castillo del Marqués y Policía Local

Equipamiento y mobiliario edificios municipales

Equipamiento y mobiliario biblioteca de Torre del Mar

Equipamiento y mobiliario en diversos edificios: Estación de tren, Palacio de Beniel, Museo de Sembrana Sarda, Archivo municipal y San Juan de Dios

Equipamiento y mobiliario edificios municipales

Equipamiento y mobiliario biblioteca de Torre del Mar

Equipamiento y mobiliario en diversos edificios: Estación de tren, Palacio de Beniel, Museo de Sembrana Sarda, Archivo municipal y San Juan de Dios

Equipamiento y mobiliario edificios municipales

Equipamiento y mobiliario biblioteca de Torre del Mar

Equipamiento y mobiliario en diversos edificios: Estación de tren, Palacio de Beniel, Museo de Sembrana Sarda, Archivo municipal y San Juan de Dios

Equipamiento y mobiliario edificios municipales

Equipamiento y mobiliario biblioteca de Torre del Mar

Equipamiento y mobiliario en diversos edificios: Estación de tren, Palacio de Beniel, Museo de Sembrana Sarda, Archivo municipal y San Juan de Dios

Equipamiento y mobiliario edificios municipales

Equipamiento y mobiliario biblioteca de Torre del Mar

Equipamiento y mobiliario en diversos edificios: Estación de tren, Palacio de Beniel, Museo de Sembrana Sarda, Archivo municipal y San Juan de Dios

Equipamiento y mobiliario edificios municipales

Equipamiento y mobiliario biblioteca de Torre del Mar

Equipamiento y mobiliario en diversos edificios: Estación de tren, Palacio de Beniel, Museo de Sembrana Sarda, Archivo municipal y San Juan de Dios

Equipamiento y mobiliario edificios municipales

Equipamiento y mobiliario biblioteca de Torre del Mar

Equipamiento y mobiliario en diversos edificios: Estación de tren, Palacio de Beniel, Museo de Sembrana Sarda, Archivo municipal y San Juan de Dios

Equipamiento y mobiliario edificios municipales

Equipamiento y mobiliario biblioteca de Torre del Mar

Equipamiento y mobiliario en diversos edificios: Estación de tren, Palacio de Beniel, Museo de Sembrana Sarda, Archivo municipal y San Juan de Dios

Equipamiento y mobiliario edificios municipales

Equipamiento y mobiliario biblioteca de Torre del Mar

Equipamiento y mobiliario en diversos edificios: Estación de tren, Palacio de Beniel, Museo de Sembrana Sarda, Archivo municipal y San Juan de Dios

Equipamiento y mobiliario edificios municipales

Equipamiento y mobiliario biblioteca de Torre del Mar

Equipamiento y mobiliario en diversos edificios: Estación de tren, Palacio de Beniel, Museo de Sembrana Sarda, Archivo municipal y San Juan de Dios

Equipamiento y mobiliario edificios municipales

Equipamiento y mobiliario biblioteca de Torre del Mar

Equipamiento y mobiliario en diversos edificios: Estación de tren, Palacio de Beniel, Museo de Sembrana Sarda, Archivo municipal y San Juan de Dios

Equipamiento y mobiliario edificios municipales

Equipamiento y mobiliario biblioteca de Torre del Mar

Equipamiento y mobiliario en diversos edificios: Estación de tren, Palacio de Beniel, Museo de Sembrana Sarda, Archivo municipal y San Juan de Dios

Equipamiento y mobiliario edificios municipales

Equipamiento y mobiliario biblioteca de Torre del Mar

Equipamiento y mobiliario en diversos edificios: Estación de tren, Palacio de Beniel, Museo de Sembrana Sarda, Archivo municipal y San Juan de Dios

Equipamiento y mobiliario edificios municipales

Equipamiento y mobiliario biblioteca de Torre del Mar

Equipamiento y mobiliario en diversos edificios: Estación de tren, Palacio de Beniel, Museo de Sembrana Sarda, Archivo municipal y San Juan de Dios

Equipamiento y mobiliario edificios municipales

Equipamiento y mobiliario biblioteca de Torre del Mar

Equipamiento y mobiliario en diversos edificios: Estación de tren, Palacio de Beniel, Museo de Sembrana Sarda, Archivo municipal y San Juan de Dios

Equipamiento y mobiliario edificios municipales

Equipamiento y mobiliario biblioteca de Torre del Mar

Equipamiento y mobiliario en diversos edificios: Estación de tren, Palacio de Beniel, Museo de Sembrana Sarda, Archivo municipal y San Juan de Dios

Equipamiento y mobiliario edificios municipales

Equipamiento y mobiliario biblioteca de Torre del Mar

Equipamiento y mobiliario en diversos edificios: Estación de tren, Palacio de Beniel, Museo de Sembrana Sarda, Archivo municipal y San Juan de Dios

Equipamiento y mobiliario edificios municipales

Equipamiento y mobiliario biblioteca de Torre del Mar

Equipamiento y mobiliario en diversos edificios: Estación de tren, Palacio de Beniel, Museo de Sembrana Sarda, Archivo municipal y San Juan de Dios

Equipamiento y mobiliario edificios municipales

Equipamiento y mobiliario biblioteca de Torre del Mar

Equipamiento y mobiliario en diversos edificios: Estación de tren, Palacio de Beniel, Museo de Sembrana Sarda, Archivo municipal y San Juan de Dios

Equipamiento y mobiliario edificios municipales

Equipamiento y mobiliario biblioteca de Torre del Mar

Equipamiento y mobiliario en diversos edificios: Estación de tren, Palacio de Beniel, Museo de Sembrana Sarda, Archivo municipal y San Juan de Dios

Equipamiento y mobiliario edificios municipales

Equipamiento y mobiliario biblioteca de Torre del Mar

Equipamiento y mobiliario en diversos edificios: Estación de tren, Palacio de Beniel, Museo de Sembrana Sarda, Archivo municipal y San Juan de Dios

Equipamiento y mobiliario edificios municipales

Equipamiento y mobiliario biblioteca de Torre del Mar

Equipamiento y mobiliario en diversos edificios: Estación de tren, Palacio de Beniel, Museo de Sembrana Sarda, Archivo municipal y San Juan de Dios

Equipamiento y mobiliario edificios municipales

Equipamiento y mobiliario biblioteca de Torre del Mar

Equipamiento y mobiliario en diversos edificios: Estación de tren, Palacio de Beniel, Museo de Sembrana Sarda, Archivo municipal y San Juan de Dios

Equipamiento y mobiliario edificios municipales

Equipamiento y mobiliario biblioteca de Torre del Mar

Equipamiento y mobiliario en diversos edificios: Estación de tren, Palacio de Beniel, Museo de Sembrana Sarda, Archivo municipal y San Juan de Dios

Equipamiento y mobiliario edificios municipales

Equipamiento y mobiliario biblioteca de Torre del Mar

Equipamiento y mobiliario en diversos edificios: Estación de tren, Palacio de Beniel, Museo de Sembrana Sarda, Archivo municipal y San Juan de Dios

Equipamiento y mobiliario edificios municipales

Equipamiento y mobiliario biblioteca de Torre del Mar

Equipamiento y mobiliario en diversos edificios: Estación de tren, Palacio de Beniel, Museo de Sembrana Sarda, Archivo municipal y San Juan de Dios

Equipamiento y mobiliario edificios municipales

Equipamiento y mobiliario biblioteca de Torre del Mar

Equipamiento y mobiliario en diversos edificios: Estación de tren, Palacio de Beniel, Museo de Sembrana Sarda, Archivo municipal y San Juan de Dios

Equipamiento y mobiliario edificios municipales

Equipamiento y mobiliario biblioteca de Torre del Mar

Equipamiento y mobiliario en diversos edificios: Estación de tren, Palacio de Beniel, Museo de Sembrana Sarda, Archivo municipal y San Juan de Dios

Equipamiento y mobiliario edificios municipales

Equipamiento y mobiliario biblioteca de Torre del Mar

Equipamiento y mobiliario en diversos edificios: Estación de tren, Palacio de Beniel, Museo de Sembrana Sarda, Archivo municipal y San Juan de Dios

Equipamiento y mobiliario edificios municipales

Equipamiento y mobiliario biblioteca de Torre del Mar

Equipamiento y mobiliario en diversos edificios: Estación de tren, Palacio de Beniel, Museo de Sembrana Sarda, Archivo municipal y San Juan de Dios

Equipamiento y mobiliario edificios municipales

Equipamiento y mobiliario biblioteca de Torre del Mar

Equipamiento y mobiliario en diversos edificios: Estación de tren, Palacio de Beniel, Museo de Sembrana Sarda, Archivo municipal y San Juan de Dios

Equipamiento y mobiliario edificios municipales

Equipamiento y mobiliario biblioteca de Torre del Mar

Equipamiento y mobiliario en diversos edificios: Estación de tren, Palacio de Beniel, Museo de Sembrana Sarda, Archivo municipal y San Juan de Dios

Equipamiento y mobiliario edificios municipales

Equipamiento y mobiliario biblioteca de Torre del Mar

Equipamiento y mobiliario en diversos edificios: Estación de tren, Palacio de Beniel, Museo de Sembrana Sarda, Archivo municipal y San Juan de Dios

Equipamiento y mobiliario edificios municipales

Equipamiento y mobiliario biblioteca de Torre del Mar

Equipamiento y mobiliario en diversos edificios: Estación de tren, Palacio de Beniel, Museo de

ANEXO DE INVERSIONES. PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO 2019

GASTOS: INVERSIONES

Aplicación		Denominación	Importe	Recursos corrientes	Préstamo	Enajenación de inversiones reales			Subvenciones		Recursos de otros Entes
Org.	Prog. Eco.					Bienes del PMS	Bienes Patrimoniales	Estado	Mancomunidad		
120501	414	Centro de interpretación de la uva pasa en equipamiento municipal	50.000,00			50.000,00					
120501	454	Inversiones en caminos rurales	19.900,00		19.900,00						
130101	241	Transferencia OALDIM para inversiones	7.100,00		7.100,00						
130102	151	EDUSI OT 6 material	92.190,00		92.190,00						
130102	151	EDUSI OT 4 material	72.000,00		72.000,00						
130102	151	EDUSI OT 2 material	43.200,00		43.200,00						
130102	151	EDUSI OT 9 material	80.640,00		80.640,00						
130102	151	EDUSI OT 4 inmaterial	72.000,00		72.000,00						
130102	151	EDUSI OT 2 inmaterial	43.200,00		43.200,00						
130102	151	EDUSI OT 6 inmaterial	92.160,00		92.160,00						
130102	151	EDUSI OT 9 inmaterial	80.640,00		80.640,00						
130102	151	EDUSI OT 99 inmaterial	24.000,00		24.000,00						
130102	433	Adecuación de Locales comerciales en Mercado San Francisco fases 1 y 4	23.002,45		12.986,04	10.016,41					
130102	17211	UIA: Proyecto regeneración de Playas (material)	160.948,77		160.948,77						
130102	17211	UIA: Proyecto regeneración de Playas (inmaterial)	90.543,73		90.543,73						
130302	17211	Construcción Pantallán Torre del Mar	50.000,00		50.000,00						
130302	17211	Actuaciones de mejora en Playas	100.000,00		100.000,00						
130302	17211	Actuaciones de mejora en Playas (f.e.a.)	5.324,00		5.324,00						
130302	17211	Adquisición maquinaria Playas	782.100,00		100,00						
130401	920	Aportación patrimonial EMVPSA	782.100,00		50.000,00						
140301	4313	Infraest.mejora y modernización comercio ambulante (f.e.a.)	4.904,08		100,00						
Total			9.453.918,97	0,00	4.000.000,00	4.671.918,97	782.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00

En Vélez Málaga, a 05 de julio de 2019.

El Alcalde

Fdo.: Antonio Moreno Ferrer

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

15 JUL. 2019

EL CONCEJAL - SECRETARIO

[Firma]

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

30 JUL. 2019

INICIALMENTE



APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

- 9 OCT. 2019

DEFINITIVAMENTE

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL. (Resol. D.G. Administración Local de 19-12-2016)



Fdo.: María José Grón Gambero

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

24 MAYO 2019

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

30 JUL. 2019



Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Área de Presidencia

EL CONCEJAL - SECRETARIO



INICIALMENTE

RELACIÓN DE PARCELAS A ENAJENAR

Nº en Inventario Bienes		SITUACIÓN	Tasación
209	ParC 57 y 58 UR3	Vélez	39.559,60
924	Parc I.1.2/sector 2/TRA-3	Trapiche	314.952,75
926	Parc I.4.1/sector 2/TRA-3	Trapiche	565.559,15
486	Parc 20 manz B VM10	Vélez	13.306,60
487	Parc 21 manz B VM10	Vélez	13.353,11
488	Parc 22 manz B VM10	Vélez	19.485,44
489	Parc 23 manz B VM10	Vélez	19.466,89
490	Parc 50 manz E VM10	Vélez	24.844,59
491	Parc 144 manz F VM10	Vélez	20.757,28
492	Parc 95 manz E VM10	Vélez	14.068,70
493	Parc 96 manz E VM10	Vélez	19.797,61
494	Parc 97 manz F VM10	Vélez	20.313,49
496	Parc 145 manz G VM10	Vélez	30.416,17
497	Parc 146 manz G VM10	Vélez	21.600,10
498	Parc 147 manz G VM10	Vélez	21.587,67
499	Parc 148 manz G VM10	Vélez	21.600,10
500	Parc 149 manz G VM10	Vélez	21.600,10
501	Parc 150 manz G VM10	Vélez	21.600,10
531	Parc F5 CH5	Chilches	28.965,61
532	Parc F6 CH5	Chilches	28.965,61
533	Parc F7 CH5	Chilches	28.965,61
534	Parc D CH5	Chilches	427.870,34
547	Par 18 VM12	Vélez	708.341,84
604	Parc R3 B-13	Benajarafe	695.348,30
712	Parc R7A T-10	Torre del Mar	690.626,62
703	Parc 9A1 L-3	Lagos	60.123,75
704	Parc 9B L-3	Lagos	517.542,71
549	Parc ind 128 SUP VM 1.3	Vélez	88.196,49
657	Parc 10 UE.VM-16	Vélez	55.880,13
658	Parc 11 UE.VM-16	Vélez	56.958,21
804	Parc 3 UE.VM-6	Vélez	60.264,30
		Suman:	4.671.918,97

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

30 JUL. 2019

DEFINITIVAMENTE LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL. (Resol. de la Junta Local de 19-12-2016)



Fdo. María José Girón Gambero

Vélez-Málaga, 14 de mayo de 2019

EL ALCALDE

Fdo. Antonio Moreno Ferrer



Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Área de Presidencia

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

24 MAYO 2019

EL CONCEJAL SECRETARIO

ALCALDIA

RELACION DE INVERSIONES A FINANCIAR CON LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS DE PATRIMONIO MUNICIPAL (NO PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO) EN EL PRESUPUESTO DE 2.019.

GASTOS					FINANCIACIÓN		
Aplicación			Denominación	Importe	Recursos corrientes	Préstamo	Enajenación de inversiones reales
Org.	Prog	Eco.					
130401	920	74000	Aportación patrimonial EMVIPSA	782.100,00	100,00	0	782.000,00
			Total	782.100,00	100,00	0	782.000,00

RELACIÓN DE PARCELAS A ENAJENAR

NºINVENTARIO B.	SITUACIÓN	Nº PARCELAS	SUPERFICIE	VALOR
1023	Crta. De Arenas, Vélez-Málaga	Parcela rústica	127.727 m ²	782.000,00 €
			VALOR TOTAL	782.000,00 €

Vélez-Málaga, 14 de mayo de 2.019

EL ALCALDE

Fdo. Antonio Moreno Ferrer

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

30 JUL. 2019

INICIALMENTE



APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

9 OCT. 2019

DEFINITIVAMENTE,
LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.
(Resol. D.G. Administración Local de 19-12-2016)



Fdo.: Marfa Jose Chiron Gambero



24 MAYO 2019

EL CONCEJAL - SECRETARIO

30 JUL. 2019

INICIALMENTE

Informe económico-financiero



El presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y tiene por objeto exponer las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles, los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del Presupuesto.

El Presupuesto General está integrado por los Presupuestos del Ayuntamiento, el del Organismo Autónomo Local para el Desarrollo Integral del Municipio; así como por el Estado de Previsión de Ingresos y Gastos de la Empresa Municipal.

Dada la importancia relativa del Presupuesto del Ayuntamiento centraremos nuestro análisis en el mismo.

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

- 9 OCT. 2019

1. Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos:

Como criterios generales para evaluar los ingresos se ha utilizado el análisis de la evolución de los derechos liquidados de los distintos tributos municipales y demás recursos previstos. En el caso de tributos periódicos, a los derechos reconocidos por liquidaciones hay que añadirles los correspondientes a la valoración de los ingresos derivados de los diferentes Padrones Fiscales. De igual forma, se ha valorado la posible evolución de las altas en estos tributos de carácter periódico y de cobro mediante Padrones Fiscales.

DEFINITIVAMENTE

SECRETARIA GENERAL ACCTAL.
(Resol. D.G. Administración Local de 19-12-2018)

Fdo.: María José Gilón Gambero

A continuación realizamos las consideraciones que justifican y explican las cuantías presupuestadas en las principales partidas de ingresos tributarios:

1.1. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Continuando con la senda del año 2018, conviene destacar, la estabilidad que ha sufrido la primera figura impositiva local: el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Como consecuencia de la Nueva Ponencia de Valores Catastrales aprobada para el municipio y de su correspondiente Revisión Catastral, las cuotas tributarias del impuesto analizado sufrieron una importante subida para el año 2008 (primer año de aplicación). Para el año 2014, se aplicó un coeficiente reductor del 0,73 sobre los Valores Catastrales, de conformidad con lo establecido en el artículo 73, "Coeficientes de actualización de valores catastrales del artículo 32.2 del Texto Refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario", de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014. Así, debido a la bajada de Valores Catastrales que este Ayuntamiento solicitó y la Dirección General del Catastro llevó a cabo, ya con efectos para el ejercicio 2014, este impuesto en 2015, 2016, 2017 y 2018 no ha experimentado subidas apreciables de las bases liquidables y, por tanto, de las cuotas, ni lo hará en 2019. De hecho, la subida de la cantidad presupuestada inicialmente del 2019 al 2018 es del 0,02%.

24 MAYO 2019

EL CONCEJAL - SECRETARIO

30 JUL. 2019

INICIALMENTE

Por otro lado, los Derechos Reconocidos Netos por este concepto de ingreso en 2018 ascienden a 37.548.132,69 €, mientras que la previsión de ingresos por este concepto para 2019 es de 37.737.679,41€. Aunque el padrón fiscal del ejercicio se estima en unos 37.045.461,02 €, los 692.218,39 restantes debería cubrirse mediante liquidaciones tributarias generadas por altas catastrales y liquidaciones de ejercicios pasados fruto de labores de investigación. En resumen se prevén existan altas catastrales por nuevas construcciones, pero no de forma significativa puesto que el sector empieza a resurgir de la importante crisis que ha paralizado el inicio de proyectos. Además, este año 2019 permanece en vigor la bonificación en las cuotas íntegras del impuesto a favor de los sujetos pasivos que ostenten la condición de familia numerosa.

Por otro lado, después del procedimiento de regularización catastral que se desarrolló durante los años 2014 y 2015, se produjo un incremento en las cuotas previstas para el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, que posteriormente sufrió un ajuste por las reclamaciones ante la Dirección General del Catastro de muchos contribuyentes afectados. Actualmente, las cuantías presupuestadas se mantienen estables respecto al ejercicio anterior.

1.2. IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

De acuerdo con lo dicho anteriormente, los Valores Catastrales del Suelo, base imponible del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, también disminuyeron desde el ejercicio 2014 un 27%. No obstante, en los ejercicios 2016 y 2017 los datos presupuestarios del impuesto recogen una importante desviación entre los derechos reconocidos netos y lo presupuestado inicialmente. En el ejercicio 2016 se presupuestaron 7.918.000,00 euros, y los derechos reconocidos netos a final del ejercicio, ascendieron a 9.869.977,28 euros. En el ejercicio 2017 se presupuestaron 6.500.000,00 euros y a final del ejercicio los derechos reconocidos netos han ascendido a 7.377.667,75 euros. En el ejercicio 2018 se volvió a presupuestar 6.500.000,00 y los derechos reconocidos netos a final de ejercicio ascendieron a 6.993.317,79 euros. A la fecha presente, los derechos reconocidos netos ascienden a 3.823.735,42 euros, mientras que para el ejercicio de 2018 las autoliquidaciones generadas en esos mismos meses ascendieron a 1.991.445,48 euros. Por otro lado, nos consta la existencia de algún expediente de carácter extraordinario para liquidar en este ejercicio de 2019 que generará una cuota con un importe aproximado de 750.000,00 a 800.000,00 euros,

Al margen de estos datos generales, el IIVTNU se encuentra en un momento jurídico complicado. La reciente Sentencia del Tribunal Constitucional, de fecha 11 de mayo de 2017 ha puesto en tela de juicio el hecho imponible del impuesto y los modos de cálculo de sus bases y cuotas, lo que ha supuesto la anulación parcial de la plusvalía. De igual forma, las sucesivas casaciones del Tribunal Supremo siguen generando un clima de incertidumbre jurídica. Por tanto nos encontramos ante un escenario jurídico en el que el impuesto continua, pero se prevé una modificación legislativa que matizará el hecho imponible, con el objeto de que la realización efectiva

24 MAYO 2019

EL CONCEJAL - SECRETARIO

30 JUL. 2019

INICIALMENTE

de un incremento de valor pueda ser rebatida mediante prueba en contrario. Los efectos de esta previsible modificación legislativa no pueden valorarse, puesto que todavía no se ha concretado, por lo que ignoramos si habrá que revisar liquidaciones ya emitidas o incluso cobradas. Esta situación de incertidumbre ha provocado que existan unas 2.300 liquidaciones de ejercicios anteriores pendientes de emitir, lo que supondría un valor estimado pendiente de liquidar de unos 4.800.000,00 euros, que para evitar perjuicios a la hacienda municipal, deben resolverse en este ejercicio, por lo que ya se ha iniciado la puesta a disposición de los servicios correspondientes los medios necesarios para ello.

Como consecuencia de todo lo anterior, las previsiones de ingresos por este concepto se incrementan bajo criterios de prudencia en en 2.139.000,00 euros, ascendiendo el total de previsiones para este Presupuesto de 2019 a 8.639.000,00 euros.

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

- 9 OCT. 2019

1.3. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

En relación al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, la previsión de ingreso por este concepto es de 3.700.000,00 € por tanto se prevé incrementar prudentemente los ingresos para 2019 en 50.000,00€; como consecuencia de un padrón fiscal que ya ha sido decretado por este impuesto que asciende a un importe de 3.751.516,46 euros.

DEFINITIVAMENTE
LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.
(Resol. D.G. Administración Local de 19-12-2016)

Fdo.: María José Guzmán Garibero

1.4. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

En relación con el Impuesto sobre Actividades Económicas, los derechos reconocidos netos del ejercicio 2018 ascienden a 1.046.857,60 euros. De esta cantidad, unos 361.000 euros corresponden a transferencias del Estado, unos 587.000 euros al Padrón Fiscal del Impuesto y el resto a liquidaciones tributarias emitidas. Observamos que los derechos reconocidos netos de 2018 con respecto a los de 2017 han bajado en 188.806,83 euros y esto es debido fundamentalmente a que existe un gran número de liquidaciones tributarias correspondientes a ese ejercicio pendientes de emitir. Desde el equipo de gobierno se están aportando refuerzos al departamento correspondiente para que puedan emitirse en 2019 todas las liquidaciones pendientes, en consecuencia la previsión establecida para este ejercicio es de 1.100.000,00 €, que coincide con lo presupuestado en 2018.

1.5. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

En cuanto al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se han previsto ingresos por importe de 2.700.000 euros, congelando lo presupuestado en el ejercicio anterior. Los derechos reconocidos netos en el ejercicio 2018 fueron de 2.239.747,13 euros. Actualmente, los derechos reconocidos del ejercicio 2019 ascienden a 140.680,68 euros, no obstante existen dos Decretos que aprueban liquidaciones pendientes de contabilizar: 2562/2019 y 253/2019. Ambos decretos ascienden a 1.351.471,74 euros. Por tanto a la fecha presente existirían derechos reconocidos por un importe de 1.492.152,42 euros. Además, en el resto del año se prevee continuara la dinámica de obras menores, e incluso, alguna obra mayor más de

24 MAYO 2019

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

EL CONCEJAL SECRETARIO

30 JUL. 2019



importancia. Por consiguiente, el importe presupuestado para este ejercicio resulta más que razonable.

1.6. ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES

En este apartado también se ha destacar que se une al Presupuesto como documentación complementaria el nuevo Anexo de beneficios fiscales en tributos locales, exigido en el artículo 168 del TRLRHL, tras su nueva redacción dada por el apartado dos de la Disposición Final primera del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico. Este Anexo ha sido elaborado por el Servicio de Gestión Tributaria Municipal.

1.7. TASAS Y OTROS INGRESOS

En el capítulo III "Tasas y otros Ingresos", conviene indicar, como se decía en ejercicios anteriores, que, no se han previsto ingresos por la utilización y/o aprovechamiento del vuelo efectuado por las empresas explotadoras del servicio de telefonía móvil, al igual que en el año 2013, 2014 y 2015, por la anulación del artículo 4 y 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública, por los Tribunales de Justicia Nacionales (Sentencia del Tribunal Supremo, de 25 de enero de 2013, recurso casación nº 6631/2010), a la vista de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de fecha 12 de julio de 2012.

En general la previsión de ingresos correspondientes a este capítulo no han sufrido modificaciones significativas, respecto a las cantidades presupuestadas en el ejercicio 2018.

En el ejercicio de 2018, respecto a la "Tasa por Licencia Urbanística", tributo cuya previsión fue de 1.400.00,00 euros, se han reconocido derechos netos por un importe de 1.488.433,88 euros, a la fecha presente y por este concepto, existen unos derechos reconocidos netos de 546.072,94 euros. De igual forma, existen dos decretos pendientes de contabilizar (2564/2018 y 2565/2018), que ascienden a 140.940,31 euros, por tanto es razonable mantener para 2019 la misma previsión para el presupuesto de 2018.

Y con respecto a la "Tasa por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas" en el 2017 se presupuestaron 145.000,00 euros, y los derechos reconocidos netos en 2017 ascendieron a 209.443,00€. En el ejercicio 2018 se presupuestaron 205.000,00 euros y los derechos reconocidos netos a final de ejercicio ascendieron a 173.104,72€, para este ejercicio de 2019 se ha mantenido lo presupuestado en 2018, ya que se espera el afloramiento e incremento de liquidaciones fruto de labores de investigación desarrolladas por el Patronato de Recaudación Provincial de Málaga.

Por otro lado, se ha de destacar, que está pendiente la actualización de las tarifas recogidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Realización de actividades administrativas con motivo de la Apertura de establecimientos, que actualmente están reducidas en un 50% con motivo del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal citada aprobado por el Ayuntamiento Pleno en el año 2013, que



24 MAYO 2019

30 JUL. 2019

EL CONCEJAL SECRETARIO

INICIALMENTE

se ha mantenido hasta 2016 por acuerdo del Pleno de la Corporación 30 de octubre de 2015. Por tanto, visto que los derechos reconocidos netos de 2019 por este concepto a la fecha presente ascienden a 49.948,33 euros. Para el presupuesto de 2019 se congela la previsión en 75.000,00 euros, por motivos de prudencia, a la espera de que se apruebe por el Pleno de la Corporación la recuperación del 100 por 100 de la tributación.

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

- 9 OCT. 2019

1.8. TRASFERENCIAS CORRIENTES

En relación con las transferencias corrientes, conviene destacar la previsión de ingresos de:

- La participación en el sistema complementario de financiación:

Según las distintas variables de las que se compone el Modelo de Cesión al que se encuentra adscrito nuestro Ayuntamiento en su participación en los tributos del Estado a partir del segundo semestre de 2012, la cuantificación de dicha participación, debido a que no se ha comunicado por la Administración del Estado las previsiones para el ejercicio 2019, se han realizado teniendo en cuenta las previsiones contenidas en el Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para 2019, los cuales contemplan un incremento del 7,43% en el total de entregas a cuenta.

La distribución de los importes de las entregas a cuenta de 2019 (18.558.141,84 €) y de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009 (-159.341,16€) se ha realizado de acuerdo con los diferentes conceptos que la integran, imputándose a ingresos del capítulo I "Impuestos directos", el saldo resultante de las correspondientes a IRPF, al capítulo II "Impuestos Indirectos", las de IVA e Impuestos Especiales y al presente capítulo IV, las imputables al Fondo Complementario de Financiación y compensaciones por IAE.

Dichas previsiones son las siguientes:

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MALAGA	
Concepto	Importe (miles €)
Impuesto de la Renta de las Personas Físicas	853,02
Impuesto sobre el Valor Añadido	1.369,11
Impuesto sobre la Cerveza	7,86
Impuesto sobre Productos Intermedios	0,44
Impuesto sobre Alcohol y Bebidas Derivadas	20,13
Impuesto sobre Hidrocarburos	223,92
Impuesto sobre Labores de Tabaco	127,74
Fondo Complementario de Financiación	15.955,89
Total Entregas a cuenta 2019	18.558,14

Del Fondo complementario (15.955.892,32 €) se han deducido 159.341,15 €, previéndose en el presupuesto en términos netos. Por el contrario, de dicho Fondo no se ha incrementado la previsión de la liquidación del Fondo Complementario de Financiación del ejercicio 2017, como medida de prudencia,

Se ha de señalar que estos importes se transferirán por la Administración del Estado cuando se apruebe la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019.



24 MAYO 2019

30 JUL. 2019

EL CONCEJAL - SECRETARIO

INICIALMENTE

En todo caso, la remisión definitiva del Estado de las cantidades concretas, en el caso que las mismas sean inferiores a las presupuestadas, supondrá de inmediato, la declaración de no disponibilidad de créditos en gastos por el mismo importe que la baja.

En consecuencia, el importe neto presupuestado de dicho Fondo asciende a 18.398.800,68 euros.

Se ha de precisar, que el importe (159.341,15€) de los saldos deudores de este Ayuntamiento correspondientes a las liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del estado de los años 2008 y 2009, resulta de haberse aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2014, la solicitud al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de una ampliación del periodo de reintegro de dichos saldos a 10 años, sobre los 9 años iniciales; y todo ello, como consecuencia de que se presentó la liquidación de los presupuestos de la totalidad de las entidades integrantes de esta Corporación Local correspondientes a 2013, de que se previó cumplir a 31 de diciembre de 2014 con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el límite de deuda pública establecido en los artículos 51 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y como consecuencia de que el periodo medio de pago a proveedores publicado en el mes de octubre de 2014, no superó en más de 30 días el plazo máximo establecido en la normativa de morosidad, conforme al Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La exigencia de estos requisitos, para acceder a la citada ampliación se contemplan en la Disposición Adicional Única "Reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades locales en las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009" del Real Decreto-ley 12/2014, de 12 de septiembre, por el que se conceden suplementos de crédito y créditos extraordinarios en el presupuesto de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de Educación, Cultura y Deporte, de Fomento y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Se ha de señalar que el apartado quinto de la Disposición Adicional referida establece que:

"La modalidad de fraccionamiento establecida en el apartado 1 anterior se mantendrá siempre que las Entidades locales afectadas aporten la liquidación de los presupuestos de la totalidad de entidades integrantes de la corporación local y se cumplan los objetivos y límites citados en el apartado 3 y referidos en todos los casos a 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior. En el caso de que el incumplimiento se produzca en dos ejercicios consecutivos se aplicará a partir de la entrega a cuenta del mes de enero del ejercicio siguiente el fraccionamiento a 10 años desde 1 de enero de 2012, mediante reintegros mensuales equivalentes al resultado de dividir el importe pendiente de reintegro entre el número de mensualidades que resten hasta 31 de diciembre de 2021".

24 MAYO 2019

30 JUL. 2019

EL CONCEJAL - SECRETARIO

INICIALMENTE

La participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por importe de 3.728.374,35 euros; previsión que se ha realizado en función de la dotación presupuestaria contemplada en los Presupuestos Generales de la Junta de Andalucía (Decreto 229/2018, de 26 de Diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2019) y lo establecido en la Orden de 17 de diciembre de 2018, por la que se publica la modificación del Anexo I y los valores de las variables establecidas en el artículo 10 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este apartado también se ha destacar que se une al Presupuesto como documentación complementaria el nuevo Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, exigido en el artículo 168 del TRLRHL, tras su nueva redacción dada por *el apartado dos de la Disposición Final primera del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.*

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL

1.9. INGRESOS PATRIMONIALES

- 9 OCT. 2019

En relación con el capítulo V "Ingresos patrimoniales", señalar que los ingresos por concesiones administrativas han sido previstos en función del precio establecido en el contrato a satisfacer por el concesionario o superficiario. La previsión de ingresos por este concepto asciende a 2.406.719,98 €. En este importe hay que destacar ingresos por una cuantía de 1.910.962,94 euros, derivados del canon correspondiente al año 2019 de la concesión del servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento (a abonar por el concesionario según contrato, *minorado en la cuantía correspondiente por el anticipo de canon*).

Ello se pone de manifiesto en el "acuerdo de desarrollo de la base 7ª del contrato de gestión del servicio de agua", suscrito el 28 de marzo de 2017 por el Sr. Alcalde y FCC Aqualia.

1.10. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES

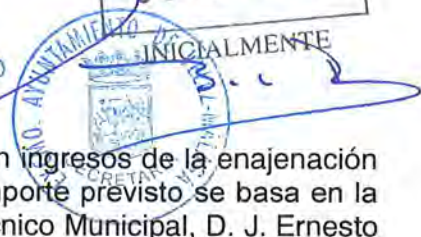
Los ingresos previstos en el capítulo 6, "Enajenación de Inversiones", por enajenación de parcelas del Patrimonio Municipal de Suelo, por importe total de 4.671.918,97 euros se encuentran afectados, en el Anexo de Inversiones, a varios proyectos de gasto. La valoración actualizada de dicha enajenación de parcelas ya se ha producido y figura en el expediente AVM.P.12.17 publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 08-03-2018, *así como informe del Jefe del Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo de fecha 04 de octubre de 2017 sobre la posibilidad legal, ex artículo 75.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de destinar los ingresos de patrimonio municipal de suelo a los distintos proyectos de inversión, que contiene el expediente.*



24 MAYO 2019

30 JUL. 2019

EL CONCEJAL - SECRETARIO



Por otro lado, en este capítulo 6 también se prevén ingresos de la enajenación de la Finca Monterrey por importe de 782.000,00 €. El importe previsto se basa en la valoración que realizara de la citada finca el Ingeniero Técnico Municipal, D. J. Ernesto Zayas Toré, en el informe de fecha 14 de agosto de 2017. Este ingreso está afectado en el anexo de inversiones a la financiación de resultados negativos de ejercicios anteriores de la sociedad municipal, Envipsa.

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

- 9 OCT. 2019

1.1. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

En cuanto al capítulo siete, "Transferencias de Capital", no se han contemplado provisiones de subvenciones procedentes de otras Administraciones Públicas para la financiación de gastos de capital.

LA SECRETARIA
(Resol. D.G. Administración de 19/12/2018)

1.12. PASIVOS FINANCIEROS

Fdo.: María José Girón Gambero

Por otra parte, en el capítulo nueve, "Pasivos Financieros", del Estado de Ingresos del Presupuesto, de acuerdo con los artículos 48 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, se ha contemplado recurrir al endeudamiento para financiar parte de las inversiones reales municipales que figuran en el anexo de inversiones, por importe de 4.000.000,00 euros, según se detalla, asimismo, en el Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda; y como se establecía en el Plan de Ajuste revisado en el año 2013.

Del análisis de la situación financiera, conviene señalar que se ha mejorado con respecto a 2018 ya que el volumen total del capital vivo a 31 de diciembre de 2019 de las operaciones de crédito vigentes y proyectadas a corto y largo plazo, incluido el riesgo deducido de los avales, cifrado en 37.352.759,77 euros, según informe de la Tesorería Municipal, de fecha 17 de mayo de 2019, representa un 38,13% de los ingresos corrientes ajustados consolidados del ejercicio 2019, por debajo en un 14,88% con respecto a 2018 y por debajo, por tanto, del 75% de dichos recursos y, que se establece como límite total de endeudamiento para las Entidades Locales en la Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, que fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013. No obstante ello, se ha de hacer constar que dado que para la concertación de la operación de préstamo proyectada se han de tener en cuenta los recursos ordinarios que resulten de la liquidación del presupuesto del año 2018 y el volumen total del capital vivo a 31 de diciembre de 2018, pudiera superarse el límite del 75% citado anteriormente, sin exceder del 110% que se establece como límite total de endeudamiento para las Entidades Locales en el TRLRHL. Si se diera tal circunstancia, habría de requerirse la autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la citada Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público (dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013) y de conformidad con lo

24 MAYO 2019

30 JUL. 2019

EL CONCEJAL - SECRETARIO

INICIALMENTE



establecido en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Si bien, se ha de precisar que el mecanismo de financiación previsto en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago de los proveedores de las Entidades Locales, por el que este Ayuntamiento concertó una operación de crédito de 29.276.087,91 € con distintas entidades financieras, establece que la generación de remanente de tesorería negativo para gastos generales en el período de amortización de la operación de endeudamiento comportará la prohibición de realizar inversiones nuevas en el ejercicio siguiente financiadas con endeudamiento, sean éstas materiales, inmateriales o financieras, directas, o indirectas a través de subvenciones concedidas a entidades dependientes. Por tanto, la operación de préstamo proyectada podrá concertarse en el caso de que en la liquidación del presupuesto del año 2018 se obtenga un Remanente de Tesorería para gastos generales positivo.

Finalmente, en este apartado, también se ha de destacar la disminución del capítulo 3 "Gastos financieros" en 171.526,36€, debido fundamentalmente tanto a las amortizaciones regulares previstas en el ejercicio 2018, como a la extraordinarias consecuencia de la amortización de capital anticipada.

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL

2. Suficiencia de los créditos.

- 9 OCT. 2019

Los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos responden a las previsiones de gastos de las distintas áreas municipales y son suficientes para atender las obligaciones exigibles y los gastos derivados del mantenimiento y normal funcionamiento de los distintos servicios municipales. Se han consignado igualmente las anualidades de los proyectos de gasto de carácter plurianual vigentes.

Señalar en este sentido, que se han consignado diversas partidas presupuestarias por un importe global de 1.381.799,64 euros para atender facturas de ejercicios anteriores, con el objetivo de reducir el periodo medio de pago a proveedores, No obstante, una vez liquidado el Presupuesto General de 2018, y siempre que este Ayuntamiento cumpla con los requisitos establecidos en la LOEPYSF, y le pueda ser de aplicación la disposición adicional sexta de la citada Ley, se deberá destinar el superávit presupuestario o, si fuera menor, el remanente de tesorería resultante de la liquidación de 2018 para gastos generales, para financiar al menos 1.476.965,52 euros de Acreedores pendiente de aplicar al Presupuesto de 2019 vía modificaciones presupuestarias, y de esta forma dar cumplimiento al Plan de Ajuste revisado en el año 2013.

No obstante de lo anterior, se ha de señalar que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 15 de febrero de 2016, acordó el abono, en el periodo 2017-2019, de parte de los atrasos debidos al personal laboral referidos en el Acuerdo de Pleno de fecha 25 de agosto de 2008 que por importe de 250.000€, no fueron consignados en el presupuesto de 2016 y aprobados por decreto de Alcaldía 3176/2016 de 05 de mayo por importe de 249.997,93€; así como, del exceso de coste detectado sobre la previsión inicialmente calculada para estos atrasos por importe de 252.706,68 €. Si bien, en el año 2017, se consignaron 99,00 euros para el abono de estos atrasos, se